



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXIII - N° 3201**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 15 DE ABRIL DE 2016**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 439, 465, 531, 574 a 595, 601 a 625).....	772
Designaciones: (N° 572).....	777
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 314 a 316, 319 a 321 y 323).....	777
Ministerio de Salud: (Res. N° 899, 912, 951, 996, 1009, 1014 a 1065, 1088, 1094 a 1118, 1123 a 1138, 1141 a 1147).....	778
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 176, 179, 183, 184 y 187).....	788
Ministerio de Educación: (Res. N° 329, 338 y 339).....	788
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: (Disp. N° 24 y 25).....	789
Ministerio de la Producción: (Res. N° 178, 222 a 229 235 a 237).....	789
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 64).....	792
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: (Disp. N° 42).....	792
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: (Disp. N° 9, 11 y 12).....	792
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 121 a 124).....	792
Secretaría General: (Res. N° 155 y 157).....	793
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 640/15, 114 a 124).....	793
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 641, 653, 654 y 656).....	794
Instituto de Seguridad Social: (Res. N° 35).....	798
Licitaciones:.....	798
Edictos:.....	800
Avisos Judiciales:.....	802
Jurisprudencia:.....	807
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	811
Concursos:.....	819

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 439 -21-III-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 153/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma E-LOGÍSTICA S.R.L., la prestación del servicio de mensajería y cadetería en motocicletas, destinado a la Dirección General de Casa de La Pampa.- (S/Expte. N° 8006/15)

**Decreto N° 465 -22-III-16- Art. 1°.-** Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 55/15, por no ajustarse a pliego la única oferta presentada por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.- (S/Expediente N° 10974/14).-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a contratar en forma directa, y a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con el Señor Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, el servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases en turnos de mañana y de tarde a la Escuela Especial N° 2 o para recibir atención fonoaudiológica y psicopedagógica, según lo dispone el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítems 1 y 2: En la suma mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) por alumno.
- Ítem 3 y 4: en la suma mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) por alumno.
- Ítem 5: En la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por alumno.

**Decreto N° 531 -31-III-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Paula Aldana ROMERO PAREDES -DNI. N° 33.941.198 -Clase 1.988, - Afiliado N° 80811, en el período comprendido entre el 28 de septiembre al 26 de noviembre de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.590,72, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 CL. 00: -SCL 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 574 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Margarita Isabel NAVARRO - D.N.I. N° 14.234.284 -Clase 1961-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 575 -4-IV-16- Art. 1°.-** A fin de

implementar el procedimiento establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2.146/06, y en tanto se produzcan discontinuidades en la publicación del índice del Costo de la Construcción Nivel General que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), para los meses, no informados por este Organismo Nacional se aplicará la variación porcentual correspondiente a dichos períodos que se informe por el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires, que emite la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Art. 2°.-** A fin de cumplimentar el procedimiento establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 2.146/06, y en tanto se produzcan discontinuidades en la actualización de la Tabla 1 -Categoría II- Obras Viales- denominada VAR-ERM-106i que emite la Dirección Nacional de Vialidad, para los meses no informados por este Organismo nacional se aplicará la variación porcentual correspondiente a dichos períodos que se informe por el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires, que imite la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Art. 3°.-** La metodología de redeterminación definitiva de precios de los certificados de obra que se establece en el Anexo I del Decreto N° 1.024/02, se realizará únicamente aplicando índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), quedando pendientes de redeterminación los períodos que no cuenten con los mismos, hasta su publicación. A los fines de habilitar la redeterminación definitiva de precios de los contratos de obra pública en los casos contemplados en los artículos anteriores, el contratista deberá solicitar la redeterminación definitiva dentro del plazo de 60 días corridos desde la medición final establecido en el artículo 5°, del Decreto 2.146/06 -modificado por Decreto N° 3.679/08- por los períodos informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), y dentro de los 60 días de la publicación de los índices respectivos, para los períodos que hubieren quedado pendientes de publicación en tiempo oportuno.-

**Art. 4°.-** Las obras públicas cuyos plazos de ejecución contractual sean mayores a 365 días, podrán redeterminarse parcialmente en forma definitiva, en el marco y conforme metodología establecida en el Anexo I del Decreto N° 1.024/02.-

**Art. 5°.-** A fin de posibilitar la redeterminación parcial definitiva prevista en el artículo anterior, el contratista deberá presentar la solicitud respectiva dentro del plazo de 60 días corridos, contados a partir del día siguiente al de cumplidos 365 días efectivos de ejecución de obra, y adjuntar a la misma la documentación correspondiente que justifique el requerimiento. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos evaluará la procedencia del requerimiento dentro de los 60 días corridos. -

**Art. 6°.-** En los casos de obras públicas con plazos contractuales de más de 365 días, que se encuentren en ejecución a la vigencia del presente Decreto, y hayan transcurrido más de 365 días de plazo de

obra- desde su inicio- y además los 60 días para presentar la solicitud prevista en el artículo anterior, el plazo para solicitar la redeterminación parcial definitiva comenzará a computarse a partir de la publicación del presente Decreto.-

**Decreto N° 576 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Lucas Fabián PLATNER -D.N.I. N° 35.096.912 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 577 -4-IV-16- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

**Decreto N° 578 -5-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Rosa Mabel LAZO -D.N.I. N° 11.866.215 -Clase 1955; perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 579 -5-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, pagará a la ex docente Edelmira Leonor ÁLVAREZ, DNI N° 11.860.352, Clase 1955, la suma de \$10.686,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 580 -5-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Beatriz Esther AZCONA, DNI N° 13.993.806, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 4 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 51.496,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 581 -5-IV-16- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Hugo Orlando SORIA -D.N.I. N° 25.851.161 -Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**Decreto N° 582 -5-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación

de Sueldos de la Contaduría General, pagará al ex docente Ricardo Antonio MORALES, DNI N° 10.836.953, Clase 1953, la suma de \$22.544,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 583 -5-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, a la docente Sonia Graciela ÁLVAREZ, DNI N° 12.938.585, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 241; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Virginia Galetti de Amela"; Educación Física: 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno mañana-; Educación Física III: 3 horas cátedra 3° III -turno tarde- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo la suma de \$ 27.141,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de acuerdo con la liquidación de fojas 55.-

**Decreto N° 584 -5-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Analía Beatriz SUAREZ CEPEDA, DNI N° 12.877.014, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I, turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Inglés I: 3 horas cátedra C1; 3 horas cátedra C2 -turno nocturno- Ciclo Básico, en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli"; Inglés I: 3 horas cátedra C1 -turno nocturno- Ciclo Básico en el Colegio Nocturno "Bachilleres Héctor Ajax Guñazú"; Lengua Extranjera: Inglés: 3, 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" y Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra: 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.844,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 585 -5-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2016, a la docente Olga Raquel GUTIÉRREZ, DNI N° 12.776.075, Clase 1960, al cargo titular de Coordinadora de Área turno completo, Zona I y II, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 65.923,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

**Decreto N° 586 -5-IV-16- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 587 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643- María Luisa HEFNER -D.N.I. N° 11.244.548 -Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.073,00, en concepto de 7 días de Licencia Anual transferidos por Resolución N° 183/15 -S.G.G- no usufructuada correspondiente al año 2014 y proporcional al año 2015 de 37 días.-

**Decreto N° 588 -6-IV-16- Art. 1°.-** Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 1543/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 52/56, del Expediente N° 7457/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN -S/ SITUACIÓN PLANTEADA EN EL COLEGIO SECUNDARIO EX UNIDAD EDUCATIVA N° 16 DE GENERAL PICO".-

**Art. 2°.-** Declarar cesante al señor Miguel Ángel CARRUM, D.N.I. N° 17.121.945, en todas las obligaciones laborales que posee en el Sistema Educativo. Provincial, de acuerdo con el artículo 80, inciso e), en concordancia con el artículo 85, inciso c), ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por incumplir con su accionar lo establecido por el artículo 5°, incisos a), d) y h), de Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el artículo 122, incisos d); e) y f);, de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

**Decreto N° 589 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 9 -Rama Administrativa -Ley N° 643, Mirta Doris TARQUINI, -D.N.I. N° 10.919.825- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.834,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fijas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 590 -6-IV-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Valentín PATURLANE DNI N° 33.998.848, para el proyecto de servicio de hotelería de feed lot, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción

Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de General Pico a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 40% la tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, cono también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 10 cuotas semestrales, en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 1 año; según Ordenanza N° 04/16 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Pico, modificada por Ordenanza N° 07/16 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Pico, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (Artículo 36, del Decreto N° 266/16.-

**Decreto N° 591 -6-IV-16- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes al agente -Categoría 14 (Rama Administrativa -Ley N° 643-) Silvio Javier ARIAS, (D.N.I. N° 24.499.738 Clase 1976)- a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 592 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente María del Carmen MONTERO, DNI N° 11.699.942, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.542,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 593 -6-IV-16- Art. 1°.-** Concédase Licencia sin goce de haberes al agente Categoría 7 (Rama Administrativa -Ley N° 643-), Araldo Ariel ELENO ARROLA, (D.N.I. N° 29.074.378 -Clase 1981)- a partir del día 10 de diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 y 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 594 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Nicolás Martín GALLETI -D.N.I. N° 24.369.964 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 595 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María de los Ángeles CALVENTE -D.N.I. N° 22.551.368 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los

artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 601 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 5584 y 5585, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial; entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "NAPAL Y MUÑOZ S.A." y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios que le fueron efectuados por la suma de \$ 1.410.762,77, correspondiente a el Contrato aprobado por Decreto N° 1285/2011, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra; "L.M.T. 33 KV. FRIGORÍFICO SANTA ISABEL - SANTA ISABEL Y S.E.T. 33/13,2 KV. 2,5 MVA. SANTA ISABEL" y, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por el Área de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, obrante de fojas 5509 a 5580, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 602 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 573, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VICMA DE ÁLVAREZ DANIEL, representada por su Titular Señor Daniel ÁLVAREZ, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MADRES (HOSPITAL GOB. CENTENO) - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 311.352,23, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 550 a 567 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 603 -6-IV-16- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 1132/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/15 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN PLAZA Y CONSTRUCCIÓN ACCESO - VÉRTIZ - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GÓNDOLO CARLOS ALBERTO representada por su Titular Señor Carlos Alberto GÓNDOLO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 15.774,42 y una deducción por un importe \$ 49.296,40, resultando una disminución o quita al Contrato original de \$ 33.521,98, sin ampliación del plazo contractual, a valores al mes de DICIEMBRE de 2014, lo que implica un 1,4156% de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de

Contabilidad.-

**Decreto N° 604 -6-IV-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Fernanda Alicia ZAMORA -DNI. N° 30.346.536 -Clase 1983, - Afiliado N° 83375, en los períodos comprendidos entre el 4 al 22 de mayo de 2015, del 13 de julio al 21 de agosto de 2015, del 24 de agosto al 6 de septiembre de 2015 y del 21 de septiembre al 19 de noviembre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 5.345,30, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 - pp. 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 605 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dispóngase. a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan RUEDA, DNI N° 13.959.758, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 606 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Edmundo Guillermo SANDOVAL, DNI N° 22.369.970, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 607 -6-IV-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia en forma condicionada, a partir del 13 de noviembre de 2015, a las resultas de la Información Sumaria Disciplinaria ordenada a través del Expediente N° 11305/15 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE S/PRESENTACIÓN -PIFANO, MARÍA ROSA.-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124, presentada por la docente María Rosa PIFANO, DNI N° 12.877.265, Clase 1.958, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 1 hora cátedra Institucional -turno tarde-; 3 horas cátedra 3° II; turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Historia: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 1 hora institucional -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II-turno mañana-Ciclo Básico: Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 608 -6-IV-16- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General, de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 6, del Expediente N° 4540/16, la suma total de \$ 18.400.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-

destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1889.

**Art. 2°.-** Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 609 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Ricardo Horacio ACOSTA, DNI N° 17.381.489, Clase 1965; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 610 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COLEGIO SECUNDARIO- BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA - LA PAMPA, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13186/15)

**Decreto N° 611 -6-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, proveniente del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nieveas -084-4-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

**Decreto N° 612 -6-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, proveniente del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

**Decreto N° 613 -6-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, proveniente del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 10.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

**Decreto N° 614 -6-IV-16- Art. 1°.-** Limitase la adscripción del Sargento de Policía Raúl Javier BARRIONUEVO, D.N.I. N° 26.706.112, dependiente de Jefatura de Policía otorgada mediante Decreto N° 748/15, a partir de la fecha de notificación del presente.-

**Decreto N° 615 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA- BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones

correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13184/15)

**Decreto N° 616 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Pedro Miguel NÚÑEZ, DNI N° 20.589.198, Clase 1969; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 617 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, al docente Basilio Salvador BENTIVEGNA, DNI N° 13.524.932, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Pre - Taller -turno alternado- en la Escuela Especial N° 11 y Profesor: Taller Tenis: 6 horas cátedra -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Olga Cossetini", ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo en el artículo anterior la suma de \$ 31.607,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 618 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Estela Mary, AQUAROLI, DNI N° 13.919.398, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.862,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 619 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Patricia María GARAYALDE, DNI N° 12.575.398, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Física I: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria"; Matemática: 5 horas cátedra 1° I,-turno tarde-; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambos establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 43.948,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 620 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente Julia Graciela HERLING, DNI N° 13.188.043, Clase 1.957, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas. cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas

cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I - turno tarde- Orientación: Comunicación, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"; Matemática: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 6° II; 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior, la suma de \$30.968,00, en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 621 -6-IV-16- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Cesar Daniel FRANK D.N.I. N° 25.851.108 a fojas 50/60 del Expediente N° 12381/14- caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES S/RECLAMO ADMINISTRATIVO", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 622 -6-IV-16- Art. 1°.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia., tendientes a la percepción de los montos correspondientes, a las multas aplicadas a la empresa PATRICIO PALMERO S.A.I.C. y A., por incumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 2417/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Decreto N° 623 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Sergio Daniel BORDONES, DNI N° 12.144.713, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 624 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía José Hernando ARANDA, DNI N° 21.955.303, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256,

**Decreto N° 625 -6-IV-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Jorge Daniel SARRAGA, DNI N° 21.868.877, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 572 -1-IV-16- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa, al Doctor José Alejandro VANINI (D.N.I. N° 21.429.011 Clase 1971).-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 314 -6-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$285.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
111/5	Bernasconi	\$ 50.000,00
131/3	Cuchillo Co	\$ 5.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 30.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 25.000,00
012/5	Macachin	\$ 30.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 25.000,00
173/5	Quemu Quemu	\$ 50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 285.000,00</b>

**Res. N° 315 -6-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 142.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo del corriente año.-

### ANEXO MES MARZO/2016

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	8.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	4.000,00
221/2	Ataliva Roca	6.500,00
041/4	Catrilo	16.000,00
223/8	Chacharramendi	1.500,00
171/9	Colonia Barón	3.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
011/7	Doblas	4.000,00
082/8	Eduardo Castex	6.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	9.500,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	20.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	7.500,00
024/0	Santa Rosa	46.300,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>142.600,00</b>

**Res. N° 316 -6-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$39.000,00, a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 319 -11-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

Municipalidad de General Pico la suma de \$ 5.600,00, para solventar los gastos de actividades deportivas en esa localidad.-

**Res. N° 320 -11-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 290.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

## ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$25.000,00
171/9	Colonia Barón	\$30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
031/5	La Adela	\$25.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$20.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$290.000,00</b>

**Res. N° 321 -11-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 13.200,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados durante la Maratón en el marco de la XX Fiesta de la Sal, llevada a cabo el día 27 de febrero del corriente año.-

**Res. N° 323 -12-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$83.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

## ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	\$25.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$8.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$83.500,00</b>

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 899 -17-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3073/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3712/15, 4205/15, 226/15 y su Rectificatoria por Resolución N° 597/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, JOFRE Lorena del Carmen - D.N.I. N° 25.823.248 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 17 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 912 -17-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia PICCINI - D.N.I. N° 26.892.350 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 951 -21-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa FETTER - D.N.I. N° 36.201.182 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Farmacéutica, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 996 -21-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3059/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3695/15, 4239/15 y 84/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279 Romina Paola GAVOTTI - D.N.I. N° 32.285.556 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1009 -28-III-16- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 40/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°:** Transferir al año 2016 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada por el agente Rubén Darío GALDEANO - Legajo N° 60995, comprendido entre el 06 y el 30 de noviembre de 2015. Dichos días serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2016.-

**Res. N° 1014 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ángel David BÁEZ MARTIN - D.N.I. N° 32.073.381 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2015 y el 20 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1015 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Joana Marina BLANCO - D.N.I. N° 34.708.040 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 01 de enero y el



29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1016 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Samanta Jacqueline VILLALBA - D.N.I. N° 32.073.877 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1017 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Abel MANSILLA - D.N.I. N° 21.961.948 Clase 1971, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1018 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Cecilia MARTIN - D.N.I. N° 20.305.175 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 07 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1019 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Antonio COSTA -D.N.I. 26.342.242 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1020 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Néstor Iván CORREA - D.N.I. N° 33.567.063 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1021 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Pamela CICARE - D.N.I. N° 32.118.990 Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1022 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Susana RAUCH - D.N.I. N° 25.517.555 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 20 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1023 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Susana RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 25.882.220 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 05 y el 29 de enero de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1024 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Gisel AYALA D.N.I. N° 31.499.732 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1025 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stella Maris ALONSO - D.N.I. N° 16.879.472 - Clase 1962, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1026 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria de los Ángeles ALBANDO, D.N.I. N° 29.541.411 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2015 y el 05 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1027 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Natalia SAAVEDRA - D.N.I. N° 28.823.109 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1028 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. N° 31.942.832 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2015, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1029 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad SÁNCHEZ D.N.I. N° 29.155.169 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1030 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Rosa SUELDO - D.N.I. N° 34.889.353 Clase 1990, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1031 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Damián PEREYRA - D.N.I. 32.781.014 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 19 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1032 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nancy Verónica PÉREZ D.N.I. N° 35.240.474 - Clase 1990 - por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1033 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jessica Vanesa PARODI - D.N.I. N° 31.134.010 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 25 de enero y el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1034 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Augusto TORRES - D.N.I. N° 21.025.016 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1035 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Elisabet LADOUSSE ROJAS - D.N.I. N° 30.360.488 Clase 1984 - por el período comprendido entre el 04 de enero y el 26 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1036 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Raquel NILL - D.N.I. N° 22.535.667 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1037 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Analía DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 33.894.276 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1038 -28-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Carlos USERO - D.N.I. N° 32.020.439 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnico Laboratorista Universitario, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1039 -30-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Edith URQUIZA D.N.I. N° 31.482.532 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 04 de enero y el 01 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1040 -30-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Gisela BUSTAMANTE - D.N.I. N° 34.675.868 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 2015, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1041 -30-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucila Julieta OLIVERA - D.N.I. N° 32.570.543 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1042 -30-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. 29.092.124 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 02 y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1043 -30-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. N° 17.474.816 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Veterinario, en la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1044 -30-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yesica Noemí PÉREZ -D.N.I. 31.942.395 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 22 y el 31 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1045 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3288/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4101/15 y 196/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 07 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1046 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3355/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4169/15 y 108/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ornar Joaquín GARCÍA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 22 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1047 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1586/15, prórrogada mediante Resoluciones N° 1989/15 su rectificatoria N° 2557/15, 2479/15, 3494/15 y 4548/15 y su rectificatoria N° 320/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Carina GARCÍA - D.N.I. N° 23.305.500 Clase 1974, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de diciembre de 2015 hasta el 25 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1048 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3261/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4032/15 y 109/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Iris Edit CABRERA - D.N.I. N° 24.851.639 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 22 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1049 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2274/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3317/15, 3969/15 y 73/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. N° 28.530.507 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1050 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1917/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2620/15, 3516/15, 3835/15 y 206/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Julieta Cecilia CLEMENTE -D.N.I. N° 28.559.639 -Clase 1981, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1051 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1915/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2628/15, 3263/15, 3732/15 y 227/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Dilma Raquel HIRSCH D.N.I. N° 26.731.387 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 11 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1052 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2857/15 y su prórroga por Resolución N° 3585/15, 4261/15 y 306/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta el 19 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1053 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2956/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3699/15 y 138/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenal, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 22 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1054 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2448/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3229/15, 4572/15 y 116/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mabel MULLER - D.N.I. N° 26.347.278 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1055 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2543/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3095/15, 3984/15 y su rectificatoria N° 206/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado

a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Alejandro ACOSTA - D.N.I. N° 23.186.987 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 22 de enero y el 21 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1056 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1376/15, y sus prórrogas N° 2219/15, 2854/15, 3743/15, 4671/15 y 194/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Pablo Roy ÁLVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1057 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3487/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4088/15 y 229/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Emiliano SCIFO MODICA - D.N.I. N° 26.769.711 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 08 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1058 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1490/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2068/15, 2891/15, 3535/15 y 150/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Gastón SAVINO -D.N.I. N° 29.323.332 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2015 y el 18 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1059 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4635/15 y su prórroga por Resolución N° 250/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Elisabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre 04 de diciembre de 2015 y el 01 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1060 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3361/15 y su prórroga por Resolución N° 4207/15 y 201/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sabina Belén SIMOUANG D.N.I. N° 35.385.535 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 16 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1061 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2275/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3338/15, 4236/15 y 125/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Atilio Cesar Alberto OLIVERA – D.N.I. N° 13.930.968 - Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de enero hasta el 27 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1062 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4328/15 y su prórroga por Resolución N° 173/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jennifer Melina OCAMPOS - D.N.I. N° 37.826.713 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 29 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1063 -30-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3815/15 y su prórroga por Resolución N° 4242/15 y 71/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Liliana ROSALES GARCÍA -D.N.I. N° 33.039.284 -Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 17 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1064 -30-III-16- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 317/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 163/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alicia Margarita DELLACHA -D.N.I. N° 20.214.822 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2015 hasta el 19 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

**Res. N° 1065 -30-III-16- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 817/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES - D.N.I. N° 33.039.286 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 06 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1088 -31-III-16- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 472/16 MS que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Postergar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 solicitada por de la agente María Dolores VILCHES - Legajo N° 69.039 -. La misma será usufructuada desde el 15 de febrero al 05 de marzo de 2016.-

**Res. N° 1094 -31-III-16- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 757/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 3403/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3825/15 y 83/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel NICOLÁS - D.N.I. N° 18.053.819 Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de enero hasta el 20 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1095 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4255/15 y su prórroga N° 233/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Griselda Noemí FOGEL -D.N.I. N° 18.535.252 -Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 22 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1096 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4714/15 y su prórroga mediante Resolución N° 280/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Celia LAVINI -D.N.I. N° 16.459.978 -Clase 1964, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1097 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 173/15 y su prórroga por Resolución N° 312/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Viviana GONZÁLEZ - D.N.I. N° 30.727.483 Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1098 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 247/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lisandro Gastón GUARRERA - D.N.I. N° 34.000.447 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1099 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4171/15 y su prórroga mediante N° 223/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anastasia Cecilia GONÍ - D.N.I. N° 29.757.062 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 19 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1100 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 368/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Marianela PÁEZ - D.N.I. N° 33.526.294 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 28 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1101 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3289/15, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4532/15 y 284/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Valeria SCATTOLONI -D.N.I. N° 27.546.089 -Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 01 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 1102 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3726/15 y prorrogado mediante Resoluciones N° 4231/15 y 237/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO - D.N.I. N° 33.454.633 - Clase 1988, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 12 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1103 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 86/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Mariela TORRES - D.N.I. N° 22.318.943 -Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1104 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3946/15 y su prórroga por Resolución N° 4659/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Valeria Vanesa CABRAL - D.N.I. N° 31.942.796 Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 09 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1105 -31-III-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 248/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Ester HERRADON -D.N.I. N° 33.039.097 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y el 19 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1106 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth Soraya HINOSTROZA CARCAMO D.N.I. N° 18.902.572 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 11 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1107 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Anahí AGUIRRE - D.N.I. N° 18.577.595 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 27 de noviembre de 2015, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1108 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Noelia AUGUSTO - D.N.I. N° 30.042.615 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 28 y el 30 de septiembre de 2015, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1109 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fabio Enrique FURRIOL - D.N.I. N° 22.949.012 - Clase 1972 por el período comprendido entre el 15 de enero y el 03 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1110 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bibiana Antonella FETTER D.N.I. N° 35.386.362 - Clase 1991 por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 06 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1111 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Gastón GARCÍA -D.N.I. 37.397.377 -Clase 1993, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 07 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1112 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Marcelo GONZÁLEZ - D.N.I. N° 28.837.390 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 y el 23 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1113 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Ana Carolina GIL - D.N.I. N° 29.757.822 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 28 de enero hasta el 07 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1114 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Michay Abel PERIGA - D.N.I. 36.201.320 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1115 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magali PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 23 de diciembre de 2015 hasta el 20 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1116 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fernando Ariel SUAZO D.N.I. N° 26.356.858 - Clase 1977 por el período comprendido entre el 15 de enero y el 04 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1117 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Anabella TORREZ MIRANDA - D.N.I. N° 29.537.136 Clase 1982 - por el período comprendido entre el 01 y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1118 -31-III-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. N° 28.946.642 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 14 de enero hasta el 13 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1123 -4-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 358/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Herman Edesio LUCERO - D.N.I. N° 37.421.275 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 28 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1124 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Lis LUNA - D.N.I. N° 32.279.087 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1125 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jimena Milagros MUCHIUT - D.N.I. N° 28.004.477 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 y el 14 de diciembre de 2015, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1126 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Silvana ALCALA - D.N.I. N° 24.998.133 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 07 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1127 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Damián CABUTTO - D.N.I. N° 23.481.168 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 25 de febrero de 2016, para desempeñarse como

Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1128 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermera) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Iris ECHEVESTE - D.N.I. N° 29.979.034 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1129 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Estrella KUNZ - D.N.I. 26.507.834 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1130 -4-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Iván SOTO - D.N.I. N° 27.956.509 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 28 de abril de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1131 -5-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Ester SEQUEIRA - D.N.I. N° 20.386.140 -Clase 1968, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1132 -5-IV-16- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 965/16 - MS -, el cual quedará redactado por la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Fabricio Antonio CRUZ - D.N.I. N° 22.936.464 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1133 -5-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Mercedes PEREIRA -D.N.I. 25.955.079 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 de diciembre de 2015 y el 14 de enero de 2016,



para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1134 -5-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Patricia RODRÍGUEZ SALVATIERRA- D.N.I. N° 12.707.805 - Clase 1957, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 07 de febrero de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1135 -5-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ailin Rocío MACEDA - D.N.I. N° 35.386.238 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 10 y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1136 -5-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Dorotea ALDAMA - D.N.I. N° 32.046.496 - Clase 1986 por el período comprendido entre el 04 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1137 -5-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gerardo Gabriel AUSILI - D.N.I. N° 32.263.409 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 28 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1138 -5-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 25.882.383 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 06 de febrero hasta el 05 de abril de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1141 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Micaela Elisabet BAZÁN - D.N.I.

32.279.096 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1142 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Danilo Omar BRANDAN- D.N.I. N° 20.910.005 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 07 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1143 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leticia Elizabeth TOLEDO - D.N.I. N° 28.788.945 - clase 1981, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 20 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1144 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julián Guillermo SANSÓN - D.N.I. N° 26.306.698 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Administración de Empresas en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1145 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Silvio Alberto SIMÓN -D.N.I. N° 20.106.655 -Clase 1968, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1146 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Beatriz PISTORE - D.N.I. N° 25.043.159 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 05 de agosto de 2015, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1147 -6-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Beatriz PISTORE -D.N.I. N° 25.043.159 -Clase

1976, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

### SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 176 -18-III-16- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha de la presente y por el término de 1 año, el Servicio de Microbiología perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", ubicado en calle 17 esquina N° 110 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** la Dirección Técnica del citado Servicio, estará a cargo de la Licenciada en Bioquímica Adriana Marina PEREYRA (D.N.I. N° 14.232.968 - M.P. N° 143), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Se desempeñarán en el Servicio referido: la Licenciada en Bioquímica Clínica Andrea Beatriz BARONI (D.N.I. N° 27.697.826 M.P. N° 260), las Bioquímicas Laura Paola MATEOS (D.N.I. N° 29.264.702 - M.P. N° 336), Silvia María CIRIMELE (D.N.I. N° 21.844.343 - M.P. N° 306), Ivana Maribel SILVEYRA (D.N.I. N° 28.004.152 - M.P. N° 294), los Técnicos Superiores en laboratorio Jimena Lucila GAITE (D.N.I. N° 27.167.615 - M.P. N° 2.447), Matías Germán PESSACG (D.N.I. N° 28.544.803 - M.P. N° 3.022), -Silvina Lorena JÁUREGUI (D.N.I. N° 28.374.544 - M.P. N° 3.257) y la Técnica Superior en Análisis Clínicos María del Carmen RUIZ DÍAZ (D.N.I. N° 28.930.129 - M.P. N° 2.611).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 179 -28-III-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha, el traslado al Empresa "PUENTE S.R.L.", a funcionar en su nuevo domicilio en calle Emilio Mitre N° 799 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Pueyrredón N° 452 de la misma ciudad.-

**Art. 3°.-** Se desempeñaran en el Servicio de referencia, como Director Técnico el Dr. Ernesto Martín CERDA (D.N.I. N° 18.583.674 M.P. N° 2254 -M.E. en Hemoterapia N° 1249), Coordinador Médico: Dr. Pablo Santiago MINARDI (D.N.I. N° 26.090.872 - M.P. N° 1.769 - M.E. en Medicina General N° 1.073); Coordinador de Enfermería: Enfermera Profesional Elsa Raquel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.979.105 - M.P. N° 1.265), Enfermera Adriana del Rosario DUVERNI (D.N.I. 21.428.496 - M.P. N° 3.655) y la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Mercedes LOUDICE (D.N.I. N° 28.037.577 M.P. N° 2.875).-con todas las responsabilidades emergente de su funcionamiento.-

**Art. 4°.-** Dar de Baja a su anterior Director Técnico Dr. Rubén Oscar OJUEZ (D.N.I. N° 17.342.399 - M.P. N° 1.197 - M.E. en Medicina General N° 655).-

**Art. 5°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 183 -29-III-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Claudia Elisabet BIASOTTI (D.N.I. N° 21.603.768 - M.P. N° 143), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Dra. Daniela ARHEX, ubicado en la calle Santa Fe N° 181 de la Localidad de Macachín, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 184 -30-III-16- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo de Rayos X odontológico Marca: SATA - Modelo: 70 Kv, que funcionará en el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Lucas Sebastián RIVERA (D.N.I. N° 27.809.625 - M.P. N° 497), ubicado en calle Avellaneda N° 169 de la ciudad de General Acha.-

**Disp. N° 187 -1-IV-16- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente; un Establecimiento para comercializar productos médicos que funcionará bajo la denominación de fantasía "ARTHROS IMPLANTES", perteneciente a la propietaria Lucia Bibiana NICOLÁS (D.N.I. N° 23.636.993), ubicado en "calle Villegas N° 787 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica estará a cargo de la Farmacéutica Melisa Paola CORVALAN (D.N.I. N° 31.561.110 - M.P. N° 344), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 329 -31-III-16- Art. 1°.-** Declarar rescindido el Contrato de Prestación de servicios celebrado el 5 de septiembre de 2013 entre el ex-Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora Sandra Noemí TALLEDO, D.N.I. N° 22.119.866, correspondiente a la Licitación Pública N° 23/13 aprobada por Resolución del ex- Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1456/13, por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 338 -4-IV-16- Art. 1°.-** Determinar a partir de la firma de la presente Resolución, la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 19 de agosto de 2015, la Reubicación Definitiva de los docentes mencionados en el Anexo de la presente Resolución.-

### ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	ORIGEN J.I.N. N°	DESTINO J.I.N. N°	ESCUELA N°	LOCALIDAD	MODALIDAD
ARMENTEROS, Marcela	18.224.040	Maestra de Sección	4	25	37	Santa Rosa	Común

Claudia							
CHICCO, María Alejandra	24.141.115	Maestra de Sección	4	25	37	Santa Rosa	Común
CORRALES, Ana María	17.518.727	Maestra de Sección	4	25	37	Santa Rosa	Común
ESPINOSA, Susana Mabel	17.161.636	Maestra Especial de Música	4	25	78	Santa Rosa	Común
FLECHA, Alicia Noemí	14.972.981	Maestra de Sección	4	25	37	Santa Rosa	Común
GALESIO, Mabel Beatriz	17.405.380	Maestra de Sección	4	25	38	Santa Rosa	Común
GIMÉNEZ, Patricia Andrea	22.936.568	Maestra de Sección	4	25	78	Santa Rosa	Común
HERRERO, Shirley Noralí	17.161.504	Maestra de Sección	4	25	78	Santa Rosa	Común
ICASATTI, Norma Beatriz	22.701.372	Maestra de Sección	4	25	78	Santa Rosa	Común
MARTÍN, Carina Beatriz	22.919.577	Maestra de Sección	10	25	104	Winifreda	Común
MUSITANI, Valeria Carina	22.490.262	Maestra de Sección	4	25	38	Santa Rosa	Común
NICOLETTI, Carolina	24.517.426	Maestra de Sección	4	25	217	Santa Rosa	Común
OBERT, Patricia Vanesa	22.176.484	Maestra de Sección	4	25	78	Santa Rosa	Común
ORTIZ ECHAGUE, Liliana Patricia	11.930.971	Maestra de Sección	4	25	78	Santa Rosa	Común
VARELA, Marisa Andrea	17.999.197	Maestra de Sección	4	25	78	Santa Rosa	Común
VASSALLO, Mabel Miriam	17.290.252	Maestra Especial Educación Física	4	25	78	Santa Rosa	Común
VAYA, Claudia Raquel	23.587.160	Maestra de Sección	10	25	104	Winifreda	Común

**Res. N° 339 -4-IV-16- Art. 1°.-** Determinar a partir de la firma de la presente Resolución, la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la misma.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 19 de agosto de 2015, la Reubicación Definitiva de los docentes mencionados en el Anexo de la presente Resolución.-

#### ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	ORIGEN J.I.N. N°	DESTINO J.I.N. N°	ESCUELA N°	LOCALIDAD	MODALIDAD
BALOCOCO, Marina Elisabet	23.752.397	Maestra de Sección	1	26	41	Vertiz	Común
BRAGHINI, Yolanda Marina	16.173.855	Maestra de Sección	2	26	161	Agostoni	Común
FERNÁNDEZ, Alejandra Estela	16.316.534	Maestra de Sección	8	26	259	General Pico	Común
GIACOBBE, Susana Adriana	14.232.866	Maestra de Sección	8	26	259	General Pico	Común
GIARDINA, Elsa Noemí	14.928.100	Maestra de Sección	8	26	49	Dorila	Común
JÁUREGUI, Susana Leonor	13.676.060	Maestra de Sección	1	26	40	Speluzzi	Común
MOYANO, Silvia Elisabet	23.466.879	Maestra de Sección	8	26	259	General Pico	Común
PEREYRA, Pamela Araceli	27.662.799	Maestra Especial de Educación Física	8	26	259 122	General Pico Trebolares	Común
ZELEME DE CANDIA, Teresa Mercedes	12.992.259	Maestra de Sección	8	26	259	General Pico	Común

#### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Disp. N° 24 -15-III-16- Art. 1°.-** Dispóngase la apertura de 1 cargo de Director de Tercera de Centro de Formación Profesional, Turno Noche, para cumplir funciones en el Centro de Formación Profesional N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley de Presupuesto N° 2607 del Ejercicio Presupuestario 2011, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dispóngase la apertura de 1 cargo de Director de Tercera de Centro de Formación Profesional, Turno Vespertino, para cumplir funciones en el Centro de Formación Profesional N° 2 de la ciudad de General Pico, creado por Ley de Presupuesto N° 2607 del Ejercicio Presupuestario 2011, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 3°.-** Dispóngase la apertura de 1 cargo de Secretario de Tercera de Centro de Formación Profesional, Turno Vespertino, para cumplir funciones en el Centro de Formación Profesional N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley de Presupuesto N° 2607 del Ejercicio Presupuestario 2011, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 25 -16-III-16- Art. 1°.-** Designase como Director Organizador del Centro de Formación Profesional N° 1 de Santa Rosa al docente Raúl Alberto NECOL, D.N.I. N° 10.919.688, Afiliado N° 54.592, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Designase como Director Organizador del Centro de Formación Profesional N° 2 de General Pico al docente Marcelo Sergio RAMÓN, D.N.I. N° 20.421.440, Afiliado N° 49.182, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 178 -8-III-16- Art. 1°.-** Designase para ejercer la representación del Poder Ejecutivo Provincial en la Comisión Administradora del "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", a la Señora Directora de Planificación Productiva del Instituto de Promoción Productiva, Ingeniera María Belén PAESANI, DNI N° 27.697.688.-

**Art. 2°.-** Designase para ejercer la Administración Operativa del "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", al Señor Vocal del Ente Provincial del

Río Colorado, Técnico en Administración de empresas, Nicolás Abel TOBAL, DNI N° 23.468.202.-

**Art. 3°.-** Designase como suplentes para integrar la Comisión Administradora, en representación del Poder Ejecutivo a la Señora Directora de Industria, Licenciada Vanina Andrea FERNÁNDEZ, DNI N° 28.659.984 y para la Administración Operativa del Parque, a la agente Licenciada Carla FERRERO, DNI N° 22.605.861, Categoría 4, Legajo N° 71.607, Ley N° 643.-

**Res. N° 222 -31-III-16- Art. 1°.-** Fijanse los Precios de Venta de Especies Forestales, de Adorno y Productos Forestales de los Viveros dependientes del Gobierno Provincial, que se consignan en Planilla Anexa como así también Planilla de Descuentos, que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 3639/16)

**Res. N° 223 -7-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 421/15, de fecha 11 de noviembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00 el que fue destinado a solventar gastos generados por los análisis de muestras de tuberculosis extraídas en los frigoríficos (segunda etapa), en el marco del Plan Sanitario Nacional de Tuberculosis, aprobado en la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CO.PRO.SA.).-

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 224 -7-IV-16- Art. 1°.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 515/09, de fecha 02 de Septiembre 2009, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 100.000,00 al señor Guillermo Carlos BASCHIASUELI, DNI. N° 10.838.777.-

**Res. N° 225 -7-IV-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 501/08, de fecha 02 de Septiembre 2008, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 54.000,00 al señor Hugo Ramón BECERRA, DNI. N° 12.800.143.-

**Res. N° 226 -7-IV-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 190/09, de fecha 8 de abril de 2009, por la suma de \$ 100.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, a la firma Fernando Damián JACOB, DNI N° 27.455.057 y Esteban Darío JACOB, DNI N° 30.666.440.-

**Res. N° 227 -7-IV-16- Art. 1°.-** Rectifíquese el Octavo Considerando de la Resolución N° 547/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución N° 558/14 se estableció a partir del 29 de Agosto de 2014, una tasa de interés del 2% nominal anual para los beneficiarios del inc. a) del artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97, de la operatoria Programa de Apoyo a Proyectos Productivos".-

**Art. 2°.-** Déjase sin efecto el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 547/15.-

**Res. N° 228 -7-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú 173-5, destinado al pago de un profesional que realizara asesoramiento técnico, al municipio en materia de financiamiento a nivel provincial para el Sector Primario, Secundario y Servicios, que servirá de base sobre la situación de la localidad respecto a la relación con este Ministerio.-

**Res. N° 229 -7-IV-16- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 154/00 de fecha 12 de mayo de 2000.-

**Art. 2°.-** La Subsecretaría de Industria, a través de la Dirección de Industria, llevará y tendrá a su cargo, el Registro de Productos Pampeanos, que elaboren las empresas radicadas en la Provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo primero del Decreto N° 510/00.-

**Art. 3°.-** Apruébase los requisitos para la inscripción, renovación y actualización de datos al Registro que hace referencia el artículo anterior, comprendidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Apruébase el formulario electrónico de inscripción, renovación y actualización de datos al REGISTRO DE PRODUCTOS PAMPEANOS, que como Anexo II forma parte de la presente, el cual deberá indicar cada uno de los productos cuya inscripción se solicita.-

**Art. 5°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Industria a oficiar la suspensión o baja permanente en el Registro de Productos Pampeanos, según corresponda, de aquellas empresas que se comprobara hubieren falseado las declaraciones juradas o incumpliesen las obligaciones asumidas, en el marco de los beneficios promocionales a cuyo acceso facilita este Registro- Línea "Compre Pampeano".-

**Art. 6°.-** Las personas físicas o jurídicas cuyos productos se encuentren inscripto en el Registro de Productos Pampeanos y hayan accedido al beneficio promocional "Compre Pampeano", deberán llevar nóminas de las operatorias realizadas, que permitan la presentación en el momento en el que les sea requerida, por la Subsecretaría de Industria, a través de la Dirección de Industria.-

## ANEXO I

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO DE PRODUCTOS PAMPEANOS

### A) INSCRIPCIÓN

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Impresión del formulario debidamente completado en la página web institucional del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, con carácter de declaración jurada.
- 2) Constancia de Inscripción de la Persona Física o Jurídica ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, impresa de la página web de dicho organismo (F. 576).

3) Copia de la Habilitación del establecimiento industrial expedida por la Municipalidad en donde se encuentre radicado.

4) Libre deuda impositivo provincial.

5) Constancia de solicitud de inscripción y/o renovación al REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN (RIN), o al Registro u Organismo que en el futuro lo reemplace, la que se acreditará a través del Formulario de Declaración Jurada ("Carátula") impreso desde el SISTEMA UNIFICADO DE REGISTRO en la página web del RIN.

6) Los presentantes de la documentación exigida en el presente Anexo acreditarán su personería con copia del instrumento público o privado correspondiente:

A.- En el caso de personas jurídicas regularmente constituidas:

a.1. Copia del contrato social y de sus modificaciones, con inscripción en el Registro Público de Comercio.

a.2. En caso de corresponder según lo normado en el contrato social, copias autenticadas de actas de los órganos societarios que autorizan la inscripción en el Registro y Copia de poderes vigentes.

B.- Cuando se trate de sociedades simples, la presentación deberá indicar el nombre, apellido, tipo y número de documento de cada uno de los socios debiendo adjuntarse copia autenticada de los respectivos documentos de identidad.

7) Cuando se trate de personas físicas, se deberá adjuntar copia autenticada del respectivo documento de identidad.

8) Declaración jurada que no goza de exención relativa a impuestos nacionales, a los efectos de la línea crediticia del BLP SEM "Compre Pampeano" con excepción de las entidades cooperativas.

La Subsecretaría de Industria, a través de la Dirección de Industria, verificará el proceso de industrialización a fin de otorgar la certificación de "producto pampeano".

La Subsecretaría de Industria asimismo, verificará la INEXISTENCIA DE DEUDAS EXIGIBLES a la fecha de presentación de la solicitud, por parte de la solicitante, originadas en beneficios promocionales provinciales.

**B) RENOVACIÓN:**

**C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1) Impresión del formulario de renovación, debidamente completado en la página web institucional del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, con carácter de declaración jurada.

2) Comprobante de inscripción al REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN (RIN) o al Registro u Organismo que en el futuro lo reemplace

3) Libre deuda impositivo provincial.

4) Declaración jurada que no goza de exención relativa a los impuestos nacionales, a los efectos de la línea crediticia del BLP SEM "Compre Pampeano" con excepción de las entidades cooperativas.

La Subsecretaría de Industria verificará la vigencia de las Constancias emitidas al momento de solicitud de inscripción (Constancia de Inscripción de la Persona física o Jurídica ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Habilitación del establecimiento industrial expedida por la Municipalidad, Vigencia del instrumento público o privado correspondiente que acredite personería de los presentantes de la solicitud de renovación)

Al momento de la renovación, la Subsecretaría de Industria además corroborará la INEXISTENCIA DE DEUDAS EXIGIBLES, por otra parte de la solicitante, originadas en beneficios promocionales provinciales.

**C) ACTUALIZACIÓN DE DATOS  
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1) Impresión del formulario de actualización de datos, debidamente completado en la página web institucional del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución, con carácter de declaración jurada;

## ANEXO II FORMULARIO ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS PAMPEANOS

**Res. N° 235 -11-IV-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Ricardo Nicolás ECHANIZ DNI N° 21.428.622 por Resolución N° 389/00 de fecha 29 de diciembre del año 2000, declarado en caducidad de los beneficios por Resolución N° 512/15 de fecha 2 de diciembre de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 30.000,00.-

**Res. N° 236 -11-IV-16- Art. 1°.-** Rectifíquese la CLAUSULA TERCERA, del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 291/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

**"CLAUSULA TERCERA:** El monto otorgado generará un interés del DOS POR CIENTO (2%), anual vencido sobre saldo de Capital, devengándose desde el primer desembolso, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de gracia de DOCE (12) meses para amortización de capital y un plazo de OCHENTA Y CUATRO (84) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS QUINIENTOS

(\$ 500,00) cada una. Durante la amortización se abonarán VEINTICUATRO (24) cuotas trimestrales, integradas por PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.166,67) de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán entre los días décimo y vigésimo hábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa – Rentas Generales".

**Res. N° 237 -11-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase por SEIS (6) meses, el plazo para que la señora Paola Fabián BARATTINI, DNI N° 21.453.130, efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado, mediante el Decreto N° 2298/10, de fecha 16 de septiembre de 2010, y el Decreto N° 304/14, de fecha 07 de julio de 2014 (Artículo 6° del Anexo Decreto N° 825/09).-

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 64 -29-III-16- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI N° 17.474.956, que deberá abonar la suma de \$ 630,62 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 135/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 111/15.-

### DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 42 -7-IV-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 253/98, de fecha, 25 de Agosto del 1998 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", a la señora Liliana Estela LECEA, DNI N° 10.753.596.-

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 9 -21-III-16- Art. 1°.-** Regístrese como nuevo locatario a la firma TIKÁ S.R.L. representada por el Sr. Licovsky Alberto Carlos D.N.I. 23.945.932, con domicilio real en la Avda. Spinetto N° 820 de la Localidad de Santa Rosa La Pampa.

**Art. 2°.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el N° 1-83-130.-

**Disp. N° 11 -28-III-16- Art. 1°.-** Inscribáse como Coordinador, en los términos de la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13 - Ministerio de desarrollo Territorial, Subsecretaría de Turismo, a la Señora GABRIELA AYELEN KIHN, D.N.I. N° 33.175.370, domiciliada en calle Belgrano s/n- Puelén- La Pampa.

**Art. 2°.-** Regístrese al Coordinador de Turismo con el Número de Registro TRES MIL DOSCIENTOS

VEINTIUNO (R.P.C.T. N° 3221-03-16) en el Registro Provincial de Coordinadores de Turismo.

**Disp. N° 12 -30-III-16- Art. 1°.-** Inscribáse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "ABVAI", sito en la calle Lope de Vega N° 1756 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO.

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "ABVAI", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo DOCE - DIECISÉIS - DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (R.P.A.T. N° 12-16-235) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 121 -8-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 2 DE SORDOS E HIPOACUSICOS GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 810.000,00 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 122 -8-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Flavio Daniel RESSLER, por el monto de \$ 678.748,41 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 123 -8-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 06/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, por la suma total de \$ 3.681.053,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de 5 camionetas Pick Up Toyota, 1 autoelevador, equipamiento y herramientas varias, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos,

Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

**Res. N° 124 -8-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 49.905,70 a valores del mes de DICIEMBRE de 2015 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO N° 20 - COMPLEJO DE VIVIENDAS DEL ESTADO PROVINCIAL - EDIFICIO DE CALLE PADRE BUODO - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 155 -1-IV-16- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles, sábados, domingos y feriados, de acuerdo al cronograma diario de tareas. -

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones de Artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 722.-

**Res. N° 157 -4-IV-16- Art. 1°.-** Autorízase; la prestación de horas extras en días hábiles a partir del 1 de enero y hasta el 30 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Imprenta y del Boletín Oficial, detallado en el anexo.(S/Expte. N° 2232/16)

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 722.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 640 -30-XII-15- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 165/15, destinado a la obra "Ampliación y Refacción del parador y construcción de Estación de Servicio".-

**Res. N° 114 -5-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.200,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00

143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.500,00

**Res. N° 115 -6-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, destinado a la refacción de edificio municipal.-

**Res. N° 116 -8-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 6.000,00	- Banda Ceferino Namuncurá.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 8.000,00	-Centro de Jubilados y Pensionados.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 8.000,00	-Club Unión.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00	- Club Deportivo y Cultural.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00	- Bomberos Voluntarios.-
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000,00	- Cooperadora Escuela Secundaria.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 8.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.
174-3 RELMO	\$ 8.000,00	- Cooperadora Escuela N° 68.-

**Res. N° 117 -11-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 118 -11-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 119 -11-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 382.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
225-3 QUEHUE	\$ 12.000,00	- Reparación parque automotor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00	- Reparación acoplado.-
044-8 URIBURU	\$ 50.000,00	- Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 90.000,00	- Reparación pala.-
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00	- Reparación parque automotor.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00	- Reparación pala frontal.-

**Res. N° 120 -11-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0,-

destinado a la reparación pala.-

**Res. N° 121 -11-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 175.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 40.000,00 - Adquisición cámara frigorífica.-  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 20.000,00 - Adquisición carro atmosférico.-  
162-8 PUELEN \$ 75.000,00 - Adquisición camión.-  
053-9 SANTA ISABEL \$ 40.000,00 - Adquisición camioneta.-

**Res. N° 122 -11-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 123 -11-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.249.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 40.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 80.000,00
041-4 CATRILO	\$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 40.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 40.000,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 80.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 33.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 70.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 40.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 33.500,00
112-3 ABRAMO	\$ 62.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 60.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00

**Res. N° 124 -11-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 928.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 50.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00

225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00
197-4 REALICO	\$ 50.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
213-9 TRENEL	\$ 40.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 44.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 14.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
225-3 TELEN	\$ 40.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 641/2016

Santa Rosa, 15 de marzo de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 2169/2015 caratulado: "INTENDENTE ALVEAR - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - NOVIEMBRE / 2013 - 42.590/6 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" y;

#### RESULTA:

Que a fa. 7 obra Sentencia N° 2437/2015 del Tribunal de Cuentas de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la cual se tiene por no presentada la rendición documentada de gastos correspondientes al período noviembre de 2013 del Establecimiento Asistencial "Reumann-Enz" de la localidad de Intendente Alvear, formulándose cargo a la responsable por la suma de PESOS TREINTA MIL CINCUENTA Y TRES (\$ 38.467,00).

Que a fa. 8 obra constancia de notificación de la Sentencia.

Que a fs. 9 a 306 obra Recurso de Revocatoria interpuesto por la responsable señora María Luisa Cocchi aportando documentación a los fines de cumplimentar la obligación renditiva que motivara la imposición de la sanción de referencia.

Que a fs. 309 glosa informe de la Relatoría Sala II de este Tribunal y a fs. 310/312 Dictamen N° 68/2016 de la Asesoría Letrada.

#### CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones la señora María Luisa Cocchi se presenta adjuntando comprobantes tendientes a acreditar el monto por el que se le formulara cargo en virtud de la omisión del deber renditivo que el Decreto Ley N° 513/69 impone;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta informa que con la documentación aportada se puede concluir que debería revocarse parcialmente el cargo impuesto, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 38.087,50) y confirmarlo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 379,50);



Que en cuanto a la temporaneidad de la presentación, la responsable tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar parcialmente el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada de este organismo por Dictamen N° 68/2016;

Que por ello, en virtud de las razones precitadas, corresponde hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto y revocar en lo pertinente la Sentencia N° 2437/2015;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora María Luisa Cocchi en su carácter de responsable del Establecimiento Asistencial "Reumann-Enz" de la localidad de Intendente Alvear, contra la Sentencia N° 2437/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento lo dispuesto en el artículo anterior, revócanse cargos por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 38.087,50) y confirmase cargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 379,50).

**Artículo 3º:** La suma correspondiente al cargo confirmado deberá depositarse en la Cuenta Corriente N.º 443/9 del Banco de La Pampa dentro de los diez días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes de depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado de la Provincia (artículo 33 del Decreto Ley N.º 513/69).

**Artículo 4º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 653/2016**

Santa Rosa, 16 de marzo de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2170/2015 - "Intendente Alvear, Establecimiento Asistencial – período que rinde cuentas: diciembre/2013 – Extracto: Gastos de funcionamiento 42.590/6." y

**RESULTA:**

Que a fa. 8 obra Sentencia N° 2438/2015 de este Tribunal de Cuentas de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la cual se consideró por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$92.572,00) y se emplazó a la responsable María Luisa Cocchi, para que proceda a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fa. 9 obra la constancia de notificación de la sentencia

Que a fs. 10/351 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del monto percibido.

Que a fs. 354 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

Que a fs. 355/358 obra Dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal.

**CONSIDERANDO:**

Que el Establecimiento Asistencial de la localidad de Intendente Alvear ha efectuado una presentación planteando recurso de revocatoria contra la sentencia dictada y aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del monto que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada estimando que correspondería revocar el cargo por la suma de \$ 90.026,50.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la institución no ha aportado documentación ni explicación alguna a los fines de respaldar los gastos que motivaran el cargo por: cheque N° 42424065 por el importe de \$331,00 ; cheque N° 42424088 por el importe de \$140,00; cheque N.º 42424099 por liquidación de viáticos al agente Rebichini por la suma de \$ 1.367,50 y cheque N.º 42424116 liquidación de viáticos al Dr. Crenna Atilio, por un importe de \$ 353,50; finalmente mediante cheque N.º 42424117 se abonaron viáticos a la administradora María Luisa Cocchi por un importe de \$ 353,50. Por lo tanto debe confirmarse el cargo formulado por la suma de \$ 2.545,50

Que la Relatoría, en su informe Valorativo, informa que el saldo del monto a rendir en el próximo período asciende a la suma de \$ 49.100,61, pero inmediatamente aclara que ese monto fue rendido en el expediente N.º 167/2016 en el cual tramita la rendición complementaria de diciembre 2013, encontrándose cumplida la rendición del monto mencionado y no quedando saldo pendiente de rendición a la fecha.

Que este Tribunal comparte el informe elaborado por la Relatoría.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que el Establecimiento Asistencial tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde se revoque parcialmente la sentencia N.º 2438/2015 y se modifique el monto total del cargo formulado.

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Establecimiento Asistencial de la localidad de Intendente Alvear contra de la Sentencia N° 2438/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 21/100(\$ 92.419,21) y ratifíquese el cargo por el monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100(\$ 2.545,50.-); el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE Mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 654/2016**

Santa Rosa, 16 de marzo de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 217/2015 TdeC relativo a la rendición del balance mensual correspondiente al mes de agosto de 2014 de la Comisión de Fomento de RUCANELO, del que;

**RESULTA:**

Que mediante Sentencia N° 3756/2015 dictada en estas actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo a los responsables señor Pablo E. LÁZARO - DNI N° 28.120.246 y señor Hugo A. DÍAZ -DNI N° 25.147.495 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de RUCANELO, por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 30.468,00);

Que la referida Sentencia fue debidamente notificada a la Comuna y a los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 550 y 551;

Que a fs. 552/562 obra recurso de revocatoria de los responsables, en el cual se acompaña documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 565 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 566/568 se agrega Dictamen N° 74/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que los responsables han interpuesto recurso de revocatoria en contra de la Sentencia N° 3756/2015 dictada por este Tribunal de Cuentas;

Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, la Sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;

Que surge de las actuaciones que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la Comisión de Fomento ha acreditado parcialmente el monto del cargo formulado;

Que en efecto, en relación al Punto 7, fojas 231-360-427-428 y 477, los responsables informan, a foja 552, que se adjunta copia de Resolución, certificado de alumno regular y certificado de escasos recursos. Dicha documentación se adjunta a fojas 554 y 555 y de 557 a 562. Por lo que Relatoría considera debería desestimarse el cargo de \$ 6.168,00.

Que respecto al punto 11, fojas 138 y 139, los responsables informan, a foja 552, que se adjunta comprobante de depósito bancario. Relatoría informa que el mismo se adjuntó a foja 553, por lo que considera que debería revocarse cargo por \$ 5.000,00.

**TOTAL DE CARGOS A DESESTIMAR.....\$ 11.168,00.**

Que con relación al punto 5, foja 359, los responsables informan, a foja 552, que se cumplimenta con Factura N° 0001-00000338, la misma se adjunta a foja 556.

Que ante esto, Relatoría informa, que el mencionado comprobante no puede ser considerado para respaldar el gasto debido a que la fecha es posterior a la de su emisión. Por lo que Relatoría considera que debería confirmarse el cargo por la suma de \$ 14.300,00;

**TOTAL DE CARGOS A CONFIRMAR.....\$ 19.300,00**

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 74/2016 expresó que no tiene objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que cabe remarcar que la Comuna tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que a este respecto se ha señalado que: "...la rendición de cuentas debe ser una explicación circunstanciada, causada y sólidamente documentada de la gestión realizada, arribándose finalmente a un resultado (villanustre). El objeto principal del acto de rendición es informar la gestión de los actuado y su resultado" (Lorenzetti, Ricardo Luis, Código Civil Comentado, Contratos parte Especial Tomo II, pág. 488) (...).Las referidas erogaciones, por la vaguedad e imprecisión de su imputación general, al no tener las mismas referencias precisas y circunstanciadas que ilustren su operatoria, no constituyen un soporte documental que permita tener por acreditada en debida forma (...) En efecto, la rendición impone un relato de la actividad desplegada por el mandatario como así una descripción de los ingresos y egresos que pudieron efectuarse durante la ejecución del encargo. Esta relación de ingresos y egresos debe conducir, como ya se dijo, a un resultado... " (Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - I Circunscripción Judicial Secretaría Sala III "NAVARRO ASENJO ERNESTO C/ SUCESORES DE ANTRIAO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS S/INC.E/A: 288193/02");

Que la rendición de cuentas presentada por la Comuna no resulta suficiente para respaldar los gastos, ya que existen comprobantes omitidos e ineficaces, siendo la documentación y explicaciones presentadas en el recurso insuficientes para respaldar la totalidad del gasto, y por lo tanto hacer lugar totalmente a la revocación pretendida;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde se revoque parcialmente la Sentencia N° 3756/2015 y se modifique el monto total del cargo formulado;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la Comisión de Fomento de RUCANELO contra la Sentencia N° 3756/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento la revocación parcial dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$11.168,00) y ratifíquese el cargo por el monto de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300,00); el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa.-

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial..

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 656/2016**

Santa Rosa, 21 de marzo de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 13009/2014 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE CULTURA S/SUBSIDIOS A LAS BIBLIOTECAS POPULARES QUE FUNCIONAN EN ESTA PROVINCIA, DESTINADOS A SUBSIDIOS LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014"; de la que;

**RESULTA:**

Que mediante sentencia N° 3783/2015 dictada en estas actuaciones, este Tribunal de Cuentas formuló cargo a los responsables de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de General Acha, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 8.140,00);

I. Que a fs. 86/89 obra presentación de la Subsecretaría de Cultura, en la cual se acompaña documentación perteneciente a la rendición de cuentas del subsidio otorgado a la mencionada Biblioteca Popular;

Que a fa. 92 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 93/95 se agrega Dictamen N° 77/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

I. a.- Que la Subsecretaría de Cultura ha presentado documentación perteneciente a la rendición de cuentas del subsidio otorgado a la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino";

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, se analizó la documentación aportada e informó que las Biblioteca Popular "Florentino Ameghino", ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que en efecto, los responsables de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino de General Achat han presentado comprobantes por un total de \$ 8.140,00;

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 77/2016 expresó no tener objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que cabe remarcar que la presentación de la documentación por parte de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" se realizó ante el Dpto. de Subsidios y Rendiciones del Ministerio, cuando el expediente de referencia ya había sido remitido a este Tribunal. Es por ello que, al momento de dictarse Sentencia no obraba en el expediente la rendición presentada por la Biblioteca. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo con la documental agregada a la fecha del dictado de la misma;

Que, no obstante ello, a partir de la presentación por parte de la Subsecretaría de Cultura, se pudo constatar que la Biblioteca había procedido a rendir el subsidio otorgado, por lo que corresponde así revocar el cargo oportunamente dispuesto en la sentencia;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FALLA:**

**Artículo 1º:** REVOCASE el cargo dispuesto mediante Sentencia N° 3783/2015 contra la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de General Acha, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento lo dispuesto en el artículo precedente, considérase rendida la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 8.140,00) correspondiente al subsidio entregado por el Ministerio de Cultura y Educación a la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de General Acha.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra Mac Allister, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Res. N° 35 31-III-16- Art. 1º.-** Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen

de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al cuarto trimestre del año 2015.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.151.893,78; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 230.378,76; Instituto de Seguridad Social \$ 230.378,76; Ministerio de Bienestar Social \$ 518.352,19; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 155.505,66 y Ministerio de la Producción \$ 17.278,41.-

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1044/16  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/16**

**OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Virginia Galletti de Amela, ubicada en la calle 13 Bis N° 476 Oeste de la ciudad de General Pico.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 02 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3201

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/16**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA – BARRIO FONAVI 1.702 VIVIENDAS – SANTA ROSA – LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 24.941.624,59.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 24.599.958,50.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 24.941.624,59.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 18 DE MAYO DE 2016 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 17.459,14.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3201

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/16**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA SECUNDARIO –  
BARRIO FONAVI 1.702 VIVIENDAS – SANTA ROSA –  
LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 30.501.722,40.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA Y  
CINCO (365) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA:** \$ 30.083.890,59.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 30.501.722,40.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 20 DE MAYO DE 2016  
A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 21.351,21.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3201

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16- EXPEDIENTE  
1086/16- RESOLUCIÓN 91/2016**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) PICK UP  
CABINA DOBLE, NUEVA 0 KM, MODELO-AÑO 2016 ,  
MOTOR DIESEL DE UN MÍNIMO DE 4 CILINDROS EN  
LÍNEA, CON UNA CILINDRADA IGUAL O SUPERIOR A  
2300 CM<sup>3</sup>, INYECCIÓN DIRECTA COMMON RAIL, ,  
POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A 150 CV,  
TRANSMISIÓN: CAJA MANUAL DE SEIS (6)  
VELOCIDADES COMO MÍNIMO- TRACCIÓN SIMPLE,  
RODADO 16" O MAYOR. PROCEDENCIA:  
ARGENTINA/MERCOSUR, COLOR: BLANCO Y DEMÁS  
EQUIPAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS  
EN EL PLIEGO LICITATORIO DE ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS ADJUNTAS.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** EN LA SALA DE  
LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS AVENIDA  
SPINETTO 1221, SANTA ROSA – LA PAMPA EL DÍA 28  
DE ABRIL DE 2016 A LAS 10:00 HORAS.

**PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** EN  
MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221.-  
SANTA ROSA, LA PAMPA

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL)

**CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS:** EN LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA  
SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA  
PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-  
433313-433416-429881-429882 FAX 02954-433489 Mail:  
dpvcompraslapampa@outlook.es/comprasvialidad@lapampa.gob.  
ar

B.O. 3201

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16  
EXPEDIENTE 133/16 RESOL. DIRECTORIO N° 119/2016**

**OBJETO:** S/ ADQ. DE 192 METROS CAÑO HC68  
CONFORMADO HELICOIDALMENTE, DE CHAPA DE  
ACERO ONDULADA, ONDULACIÓN 68 X 13 MM,  
COBERTURA DE ZINC, CONSIDERANDO AMBAS  
CARAS 610 Gr/M<sup>2</sup>, DE INDUSTRIA ARGENTINA, DE  
DIFERENTES DIÁMETROS P/CONSTRUCCIÓN DE  
ALCANTARILLAS.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** EN LA SALA DE  
LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV.  
SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, **EL DÍA 29  
DE ABRIL DE 2016 LAS 10:00 HORAS.-**

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** EN MESA  
GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221-  
SANTA ROSA- LA PAMPA

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS).-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV.  
SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN  
HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS:  
02954-433313-433416 INT: 5252-5282

Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/comprasvialidad@lapamp  
a.gob.ar

B.O. 3201

**INSTITUTO DE SEGURIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16 -S.G.-**

**Objeto:** Contratación de un Servicio de Vigilancia para el  
I.S.S.

**Presupuesto Oficial:** PESOS CUATRO MILLONES  
QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00)

**Consulta del Pliego:** Podrá efectuarse hasta el día 26 de  
abril de 2016 por escrito (vía postal) a Habilitación  
Secretaría General, Pellegrini 285 - 3º piso, Santa Rosa –  
6300- o por correo electrónico a la dirección  
habilitacion@secgral.isslp.gov.ar

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil doscientos cincuenta (\$  
2.250,00).

**Sellado de Ley:** Pesos diez con cincuenta (\$ 10,50) por  
cada foja de documentación original a presentar.

**Adquisición del Pliego:** Pellegrini 285 - 3º piso, Santa  
Rosa, La Pampa, Dpto. Habilitación de lunes a viernes de  
7:30 a 12:30 hs.

**Fecha de Apertura de Sobres:** el día 27 de abril de 2015,  
a las 10:30 horas.-

Asimismo, se podrá visualizar el pliego solo para consultas  
en el sitio web del Instituto de Seguridad Social:  
www.isslapampa.gov.ar

B.O. 3201

Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. El día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

B.O. 3200 a 3207

PAMI  
INSSJP**INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO****UBICACIÓN:** Zona céntrica de la Ciudad de 25 de Mayo. Pcia. de La Pampa. Próximo a buenas vías de comunicación**SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA** 45 m<sup>2</sup>

Fecha límite de presentación de ofertas 04/05 /16, a las 09:00 horas

**Acto de apertura** 04 / 05 / 16, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N° 790-2012-00972-9-0000 Licitación Pública N° 001/16.

**Ver Pliegos en página Web:** [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

**Dirección:** Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa.

T.E: (02954) 451733.

B.O. 3201

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
Contratación Directa 126/2016  
EXPTE. 4142/2015****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL 0 KM – SEDAN 4 PUERTAS – NAFTERO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE ESTA UNIVERSIDAD**CONSULTA DE PLIEGOS:** En Santa Rosa- La Pampa: Dir. de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3<sup>er</sup>. Piso.

En General Pico – La Pampa: Calle 9 esq. 110 N° 390 – de 8.00 a 12.00 horas – tel.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3<sup>er</sup>. Piso – Santa Rosa – La Pampa- Hasta las 11.00 horas del día 19-04-2016.**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3<sup>o</sup> Piso – Santa Rosa – La Pampa – tel. 02954-451621.**FECHA DE APERTURA:** Día 19-04-2016 HORA: 11.00

B.O. 3201

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación N° 85/16, autorizado mediante Resolución A. G. N° 3097/15.-

**Objeto:** Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.**Valor del Pliego:** PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).-**Aviso:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)**Lugar, Fecha y hora de la Apertura:** Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras-**EDICTOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Julián Norberto DE DINO, DNI N° 12.877.198, la sanción efectuada por Disposición N° 66/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda 240/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.696,64).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 44/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3199 a 3201

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto Marcelo RAMÍREZ, DNI N° 22.490.045, la sanción efectuada por Disposición N° 283/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171, 70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 49/15. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Dante Emilio LUCERO, DNI N° 20.242.113, la sanción efectuada por Disposición N° 255/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas

Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 50/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Hugo Orlando BRIZUELA, DNI N° 21.704.378, la sanción efectuada por Disposición N° 387/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 218/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.466,11).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 51/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Juan Pedro ORELLANO, DNI N° 10.614.875, la sanción efectuada por Disposición N° 151/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40) y 60), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 154/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.838,39).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 52/15. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Jonatan Ricardo PISTORE, DNI N° 34.707.896, la sanción efectuada por Disposición N° 180/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por

Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 214/14 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.472,96).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 53/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Ariel FERREYRA, DNI N° 32.046.922 y a Fernando Oscar ETCHEVERRY, DNI N° 24.517.358, la sanción efectuada por Disposición N° 154/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 222/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 11.964,16).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 54/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI N° 17.474.956 la sanción efectuada por Disposición N° 135/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 111/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 630,62).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 64/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3201 a 3203

**CONTADURÍA GENERAL**

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **ROMANO SANDRA JESSICA (D.N.I. N° 31.511.269)** que en el Expediente N° 14505/2015 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ROMANO SANDRA JESSICA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 05/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 07 ENE 2016 VISTO: El Expediente N° 014505/15 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ROMANO SANDRA JESSICA" y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 5 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos diecinueve mil doscientos sesenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 19.266,54); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. ROMANO SANDRA JESSICA (D.N.I. N° 31.511.269) como dependiente del Ministerio de Cultura y Educación; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos diecisiete mil setecientos noventa y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 17.798,95); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a la Sra. ROMANO SANDRA JESSICA (D.N.I. N° 31.511.269) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos diecisiete mil setecientos noventa y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 17.798,95); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 05/16.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNÁNDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.-

B.O. 3201

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 168/15 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.913, Conductor: Matías Ezequiel Ortega, Propietario: Héctor Saúl Gabriel Quiroga.**", notifica al señor Matías Ezequiel Ortega DNI N° 34.778.608, que se ha dictado Resolución N° 480/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1656 de fecha 09 de Diciembre de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 168/15, Acta de Contravención N° 1.913, constatando la circulación de un vehículo transportando implementos agrícolas, sin contar con los permisos

correspondientes y sin elementos de seguridad, haciéndolo el día 02/03/2015, de conformidad a lo que establece la Ley Provincial N° 1.843 e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B - Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor, Señor Matías Ezequiel Ortega, DNI N° 34.778.608,... **Artículo 3°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I-Art. 9°)... **DADA:** En la sesión N° 1.656, del miércoles 09 de diciembre de 2015. **FDO.:** Vice-Presidente Ing. Adriana Noemí Lamberto, y señores vocales: Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 01 de Abril de 2016- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3200 a 3202

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Ejecución y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico a cargo del Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ Juez Subrogante, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ IBARRA DARÍO RUBÉN S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 48370** cita y emplaza a DARÍO RUBÉN IBARRA DNI 27.325.862 para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio ( arts. 137, 138, 139 y 325 ) .- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de marzo de 2016.. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del señor DARÍO RUBÉN IBARRA DNI 27.325.862, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario EL Diario a elección del peticionante (dos publicaciones) citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Firmado. Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ. JUEZ SUBROGANTE.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de marzo de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA-JUEZA- Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - SECRETARIA - en autos caratulados: "**SANNEN TERESA ANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"



(Expte N° 113617) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SANNEN TERESA ANA D.N.I. N° 9.883.311, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA - JUEZA-. Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio César, con domicilio procesal en calle Garibaldi N° 267, piso 8vo Dto. "D", de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Secretaria 30 de Marzo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "SCHIEDA EDUARDO NICOLÁS EMILIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 49080/16, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 07 de marzo de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de EDUARDO NICOLÁS EMILIO SCHIEDA (D.N.I. 7.366.429 acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C.Pr.).-...Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaria, General Pico, marzo de 21 de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3201

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Rene Cirilo DOLCE, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "DOLCE, Rene Cirilo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 49388/16; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 21 de marzo de 2016.- ... Abrese el proceso sucesorio de RENE CIRILO DOLCE (DNI. N° 7.664.432 - acta de defunción de 6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... DR. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaria, marzo 28 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3201

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Com. y Minería Nro . Tres del Dr. Mariano C. Martin, Secretaria de la Dra. Viviana L. Alonso en autos: "VATTUONE Rodolfo Eugenio S. Sucesión Ab-Intestato", N° 48941, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rodolfo Eugenio Vattuone. Resolución que lo ordena: "///neral Pico, 08 de marzo de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Eugenio VATTUONE. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Eugenio VATTUONE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN -JUEZ Interviene: ESTUDIO ANANÍA, calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 2. Secretaria, 23 de Marzo de 2016.- Dra. Viviana A. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio MAROTTI (D.N.I. M 1.564.917 y Doña Sabina ARRIETA L.C. 9.863.985) e/a "MAROTTI, Antonio S/ Sucesión Ab Intestato" 114208, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Oscar Alberto MASSERA, 1° de Mayo N° 986. Publíquese por un día en Boletín Santa Rosa (L.P.), 1 de abril 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN RAÚL AGUIRRE, para que se presenten en los autos: "AGUIRRE RUBÉN RAÚL sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 48.899/15.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 16 de marzo de 2016.-Abrese el proceso sucesorio de RUBÉN RAÚL AGUIRRE (DNI. N° 11.212.059 - acta de defunción de fs. 4).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 de marzo de 2016.- Secretaria del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3201

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (PA), de

General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de José Antonio Navarro, L. C. N° 1.564.161, a fin de que comparezcan en autos: **"Navarro, José Antonio s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 15064/15.** "General Acha, 12 de noviembre de 2015... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario",... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- GENERAL ACHA, noviembre 19 de 2015.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, en autos caratulados: **"GARCÍA, Jorge Alberto s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 114348,** cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto GARCÍA, L.E. N° 7.358.673 para que lo acrediten. Prof. Intervinientes: Norma I. GRILLI - Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón N° 1.219 -Planta Alta-, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 01 de abril de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado Civ. Lab. y de Minería N° UNO, de General Acha ( L. P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rubén Oscar MOLTO, D.N.I. N° 13.334.258, a fin de que se presenten en autos: **"MOLTO, Rubén Oscar S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 15145/15.-** (art. 675 inc. 2° CPCC), y lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "General Acha, 16 de diciembre de 2015 Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 675 inc. 2° del CPCC y Acuerdo N° 1312/94, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Hágase constar el número del documento de identidad del causante en los edictos ordenados.-...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez" .Prof. Interv. DEFENSORÍA DE 25 DE MAYO, PCIA. DE LA PAMPA.- General Acha, 23 de febrero de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante **Horacio Sebastián PORRAS, D.N.I. N° 11.866.282,** según resolución dictada en autos: **"PORRAS, HORACIO SEBASTIÁN s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 112.868,** "Santa Rosa, 2 de Marzo de 2016... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)."- Fdo.: María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Leticia Edit Sofía PORRAS, domicilio Coronel Gil N° 154, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 31 de marzo de 2016. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras n° 1, planta baja, Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ RAÚL NORBERTO s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 113910,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, de Marzo de 2016. (...) Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). (...) Fdo. María de Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia." Profesional interviniente: Dra. Valeria S. LUJAN. Centeno N° 325 Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de marzo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3201

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel MARTIN (DNI: 6.922.445), en autos **"Martin Manuel S/ Sucesión Ab-Intestato ", expediente n° 113023.** Publíquense por un día en el Boletín Oficial, Profesional interviniente Dr. Jorge Martin LORDA, Dra. María Josefina LORDA VENERO y/o Manuel SOTÉS, Sarmiento n° 131 2° piso, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 30 de Marzo de 2.016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3201

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial Laboral y de Minería N° 5, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros,

Sector Civil, Bloque escalera Numero DOS, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria Subrogante-, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Pedro Oscar HOLZMAN, en autos: " **HOLZMAN PEDRO OSCAR S/ SUCESIONES** " Expediente Número 104.160. Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, Av. España N° 17. Planta Alta Of. "E", Santa Rosa La Pampa.-Secretaria, 01 de abril de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Edificio Fueros Sector Civil- Planta Baja (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**BOCOY FRANCISCO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXpte. N° V 114.294), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Francisco BOCOY y Doña Albina WEIGUN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P. Santa Rosa 1 de abril de 2016. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3201

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta ciudad, en los autos caratulados "**LÓPEZ Jorge Ricardo S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte N° 114.467 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Ricardo LÓPEZ, DNI. N° 5.267.324, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 06 de abril de 2016.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**TROUBOUL RUBÉN ESTEBAN ANTONIO Y OTRO S/SUCESIONES**" (Expte. 44182) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Rubén Esteban Antonio Troubou e Ider Marina Tamargo, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "///neral Pico, neral Pico, 13 de noviembre de 2015... Ábrese el proceso sucesorio de TROUBOUL RUBÉN ESTEBAN ANTONIO (acta de defunción de fs.5) L.E. 3.895.428 e IDER MARINA TAMARGO (acta de defunción de fs. 6) DNI 9.862.693. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa. General Pico 8 de marzo de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, hace saber que, en los autos caratulados: "**ÁLVAREZ LORENZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 48597/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lorenzo ÁLVAREZ a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 23 de diciembre de 2015 Abrese el proceso sucesorio de LORENZO ÁLVAREZ (DNI. N° M 6.935.722)- acta de defunción de 3).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- . Publíquense edictos en el Boletín Oficial... a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-. DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS.- Defensora en lo Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 30 marzo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B.O. 3201

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Orlando Rubén GIMÉNEZ (D.N.I.: 7.363.964) e/a "**GIMÉNEZ, Orlando Rubén S/ Sucesión Ab Intestato**" 113799, para hacer valer sus derechos. Profesional Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta 157. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). 29 de marzo de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**MAYOR, Nilda Inés S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte 49151/16, cita y

emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nilda Inés MAYOR, con L.C. 5.075.328, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice://neral Pico, 14 de marzo de 2016.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Nilda Inés MAYOR (L.C. 5.075.328 - acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). "Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Guillermo S. BERNAL, con domicilio en calle 15 nro. 976, de la ciudad de General Pico-SECRETARIA, General Pico, 23 de marzo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Roberto Basilio MATTEUCCI en autos "**MATTEUCCI, Roberto Basilio S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **expte. N° 49294/16**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 29 de marzo de 2016. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Basilio MATTEUCCI- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Basilio MATTEUCCI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)...". Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez. Profesional interviniente: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 04 de abril de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3201

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de N° 2 de la 1° Circunscripción Judicial, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil. Bloque escaleras uno, tercer piso, Santa Rosa Prov. de La Pampa, a cargo del. Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez. Sustituto-, Secretaría única a cargo de la Dra. Noelia CORDOBA, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Josefina KUHN, L.C. 4.000.459, en autos: "**KUHN, Josefina s/Sucesión Ab-Intestato**" **expediente número 108.351**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "d", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 21 de diciembre de 2015.- Dra. Noelia V. S. CORDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de

General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Juan Carlos SCANDURA, para que se presenten en los autos caratulados: "**SCANDURA JUAN CARLOS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**". (**Expte. N° 48301/15**), El auto que lo dispone, dice: //neral Pico, 4 de marzo de 2016 ..Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.9), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos SCANDURA. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos SCANDURA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ". Profesionales intervinientes: Dra. María Soledad MANDRINI y Dr. Hernán Ariel CECOTTI, con domicilio en calle 9 Nro. 1024.- General Pico. La Pampa. Secretaria, 16 de MARZO de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaria a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI- Juez Sustituto. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO DRAPANTI LE 7.348.885 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**DRAPANTI ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. 48379-** El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: //neral Pico 04 de Febrero de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de DRAPANTI ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. M 7.348,885.-III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2° del CPCC),-Profesional interviniente Dr. Fernando Daniel CANEPINI, calle 22 N° 374, TE. 02302-434408.- General Pico 15 de febrero de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos, a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO PENSA en los autos caratulados:"**PENSA CARLOS ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte. N° 49075**, la providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de marzo de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abráse el proceso sucesorio de **Carlos Alfredo PENSA**. Cítese y emplácese a todos los que consideren con derecho a los bienes de Carlos Alfredo PENSA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Galo C. ACHAR con domicilio legal en Calle 13 N° 1403.- Secretaría, Marzo 30 de 2016.-Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3201

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del DR. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. AMIEVA Enrique Carlos DNI N° M 7.357.865, (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**AMIEVA, Enrique Carlos S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" Expte. N° 49.240. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de Marzo de 2016. II. Ábrese el proceso sucesorio de AMIEVA ENRIQUE CARLOS (acta de defunción de fs. 5) DNI N° M 7.357.865. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 15 N° 955, primer piso, oficina 12, General Pico.- Secretaria, General Pico a los 31 días del mes de marzo 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3201

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Oscar MONTES (D.N.I. 7.343.120) e/a "**MONTES, Héctor Oscar S/ Sucesión Ab Intestato**" 114057, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Juan B. Justo 495. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.), 4 de abril de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**IDRASTE, Juana y otro s/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. 49545/16, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juana IDRASTE, L.C. 9.875.141 y de José CAMPANA, L.E. 1.574.124, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice://neral Pico, 04 de abril de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de JUANA IDRASTE

(L.C N° 9.875.141) y JOSÉ CAMPANA (L.E N° 1.574.124) - acta de Defunción de fs. 7 y 8 respectivamente).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- . "Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez" Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en la calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficina 15-17 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, General Pico, 07 de abril de 2016.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3201

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Oscar Eduardo RUBIANO (D.N.I. 11.242.611), e/a "**RUBIANO, Oscar E. S/Sucesión Testamentaria**" 112686, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Julio César GONZÁLEZ con domicilio procesal en calle Pico N° 697 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de abril de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3201

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 46318 caratulado: "MPF C/FREITES, ÁNGEL OSCAR S/ ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Ángel Oscar FREITES, DNI 35.353.980, nacido el 08/12/1990 en Eduardo Castex (LP) conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO /2016. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 46318 caratulado "**MPF C/FREITES, ÁNGEL OSCAR S/ ROBO CALIFICADO**", seguido contra Ángel Oscar Freites, DNI: 35.353.980, alias "Paquiao", de 24 años de edad, nacido el día 08 de diciembre de 1990 en Eduardo Castex, La Pampa, albañil, soltero, hijo de Ángel Emanuel Freites y Ana María Gómez.-RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESIMIENTO de Ángel Oscar FREITES, DNI: 35.353.980, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al delito por el cual se formalizara la investigación fiscal preparatoria (robo con arma en concurso real con el de lesiones leves previsto en el artículo 166 inciso 2°, 55 y 89 del Código Penal), en la presente causa N° 46318, (art. 290 del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.

B.O. 3200 - 3201

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Fernando Rivarola, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 30475/0**

**caratulado: "MPF C/GÓMEZ EMANUEL HORACIO - MALDONADO FRANCO ANÍBAL Y OTROS S/ROBO DE GANADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Maldonado Franco Aníbal, D.N.I. 33.998.300, de 28 años, nacido el 22 de diciembre de 1988 en Santa Rosa, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la sentencia que en su parte pertinente dice: " SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Fernando Rivarola a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 30475, caratulado "MPF C/GÓMEZ EMANUEL HORACIO-MALDONADO FRANCO ANÍBAL Y OTROS S/ROBO DE GANADO"; seguido contra Horacio Emanuel Gómez, DNI N° 37.086.214, nacido el 25 de enero de 1993 en Santa Rosa, La Pampa; contra Franco Aníbal Maldonado, DNI N° 33.998.300, nacido el 22 de diciembre de 1988 en esta ciudad, y contra Hugo Rubén Vilche, DNI N° 33.169.439, nacido el día 18 de octubre de 1987 en Santa Rosa, La Pampa; RESULTANDO: Que el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Oscar Cazenave solicita el sobreseimiento de Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche, por haberse vencido el plazo de la suspensión de juicio a prueba a ellos concedido, habiendo cumplido con las reglas de conducta impuestas (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal), y; CONSIDERANDO: Que el día 06 de febrero de 2015 se otorgó a Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche el beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año. Durante ese plazo, los imputados cumplieron con las reglas de conductas impuestas, esto es, fijar domicilio. Asimismo, no surge que durante el término de la suspensión otorgada y conforme la información recibida del Registro Nacional de Reincidencia, hayan cometido ilícito alguno. Por último, la oferta preparatoria ofrecida no debió hacerse efectiva. Así las cosas, habiéndose vencido el plazo de suspensión de juicio a prueba, estimo que, de la información que cuento, corresponde declarar la extinción de la acción penal en el presente legajo y dictar en consecuencia, el sobreseimiento de Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche acorde a lo estipulado en el artículo 76 ter, cuarto párrafo, del Código Penal; y artículo 290, inciso 1° del Código Procesal Penal. Por lo expuesto, y de conformidad con lo solicitado por el Fiscal actuante, FALLO: 1.-) **DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL** en el expediente N° 30475, caratulado "MPF C/GÓMEZ EMANUEL HORACIO-MALDONADO FRANCO ANÍBAL Y OTROS S/ROBO DE GANADO" con relación a Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.) **DICTAR el SOBRESEIMIENTO** de Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche, de circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3.-) Firme que se encuentre, remítanse los efectos secuestrados bajo paquete N° 2440, 2386, 2387, al Ministerio Público Fiscal, a los fines que estime corresponder. 4.-) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia.

Oportunamente archívese. "

B.O. 3200- 3201

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. RIVAROLA Fernando Gabriel, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 30509/0 caratulado: "ENCINAS ERICA ELIANA (DAM) S/ESTAFA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Cristina Joselín Fernández, pasaporte n° 120072437, nacida el 19 de febrero de 1977, Alván Hernández Tavarez, pasaporte n° 2314538, nacido el día 8 de Junio de 1984 y Aura Elisa Cuevas Ramírez, pasaporte n° 223000961442, nacida el día 15 de noviembre de 1987 conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO.../DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Fernando Rivarola a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 30509, caratulado "ENCINAS ÉRICA ELIANA (DAM) S/ESTAFA ", (...) RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1.-) **DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL** en el expediente N° 30509, caratulado "ENCINAS ERICA ELIANA (DAM) S/ ESTAFA", (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) **DICTAR el SOBRESEIMIENTO** de Cristina Joselín Fernández, Alván Hernández Tavarez y de Aura Elisa Cuevas Ramírez, demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3.-) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Oportunamente archívese. Fdo.: Fernando Gabriel RIVAROLA - Juez de Control.-

B.O. 3201 - 3202

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 29326 caratulado: "MPF C/ PALACIOS RAÚL ADRIÁN S/DENUNCIA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. José Ignacio VILLA, DNI N° 36.202.190, argentino, nacido el 30/11/1991 en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, hijo de Ricardo Ernesto Coronel y de Norma Beatriz Villa y de Mauricio Ángel CRESPO, DNI N°: 40.609.540, argentino, nacido el 13/11/1990 en esta ciudad, hijo de José Luis y de Estela Maris Martínez, conforme lo dispuesto en el art.143 del C.P.P. la Sentencia de Sobreseimiento n° 97, que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis, constituido el Juzgado de Control n° DOS, a cargo de la Sra. Juez subrogante, Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento, en el expediente/legajo n° 29326, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/PALACIOS, Raúl Adrián s/denuncia"; seguida contra RAÚL ADRIÁN PALACIO, D.N.I. n° 32.046.295, argentino, soltero, boxeador, de 29 años, nacido el 2 de julio de 1986 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de Raúl Eloy y de Dominga Toledo, con instrucción secundaria incompleta, y con domicilio en Butaló I, departamento n° 137; de MAURICIO

ÁNGEL CRESPO, D.N.I. n° 40.609.540, apodado "Chimango", argentino, soltero, changarín, de 25 años de edad, nacido el 13 de noviembre de 1990 en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de José Luis y de Estela Maris Martínez, sin instrucción; y de JOSÉ IGNACIO VILLA, argentino, soltero, albañil, D.N.I. n° 36.202.190, de 24 años, nacido el 30 de noviembre de 1991 en Gral. Acha, Provincia de La Pampa, hijo de Norma Beatriz Villa, con instrucción secundaria incompleta, y; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: FALLO: 1.-)...2.) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de MAURICIO ÁNGEL CRESPO, de demás circunstancias obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público Fiscal, en el presente legajo n° 29326, por no encuadrar el hecho investigado en una figura penal, y no poderse probar que los restantes hechos denunciados, hayan existido o hayan sido cometidos por el imputado (art. 290 inciso 3° y 2°, del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la nombrada. 3.-) DECRETANDO EL SOBRESEIMIENTO DE JOSÉ IGNACIO VILLA, de circunstancia personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público Fiscal, en el presente legajo N° 29326, por no encuadrar hechos denunciados, hayan existido o hayan sido cometidos por el imputado (art. 290 inciso 3° y 2°, del Código Procesal Penal) , con la constancia que la formación del presente Legajo en nada afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el nombrado. 4.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia, oportunamente remítase el presente al archivo Judicial, Cúmplase”

B.O. 3201 - 3202

#### **Sentencia número treinta y dos/Dos mil dieciséis.-**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de la Pampa, a los cuatros días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se constituye al Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 51.972, caratulado "M.P.F.C/ Turrión, José Antonio; Velázquez, José Luis; Gomez Ganora, Kevin Xavier; y, Pavón, Ángel Adrián ; S/ Evasión; seguido contra Johana Micaela Rodríguez, argentina, D N I. n° 34.420.914 nacida el 11 de febrero de 1989 en 25 de mayo, provincia de la Pampa, hija de Graciela Salinas y de Carlos Humberto Rodríguez, y con domicilio en la calle Torres n° 190 de esta ciudad; Kevin Xavier Gómez Ganora, argentino, D.N.I. n° 36.284.718, nacido el 7 de abril de 1992 en esta ciudad capital, hijo de Marta Beatriz Ganora y de Jorge Leonardo Gómez, de oficio alambrador, y con domicilio en Pje. Otamendi, entre Stieben y Alemania de esta ciudad; José Antonio Turrión, argentino, D.N.I. AN° 37.825.969, nacido el 6 de octubre de 1994, en Macachín, provincia de la Pampa, hijo de María Esther Navarrete y de Ricardo Aníbal Turrión, empleado rural, y con domicilio en Av. San Martín n° 528 de Anchorena. La Pampa; Orlando Flores argentino, D.N.I. n° 34.222.040, nacido el 17 de abril de 1989 en esta ciudad, hijo de María del Valle Tolosa y de Modesto Flores albañil y con domicilio en Gral. Acha n° 524 de esta ciudad; José Luis Velázquez, argentino, D.N.I. n° 37.421.587, nacido el 28 de junio de 1993 en esta ciudad capital, hijo de Silvia Verónica Cepeda y de Jorge

Luis Velázquez, desocupado, y con domicilio en Victorica n° 2035 de esta ciudad: y contra Ángel Adrián Pavón, D.N.I. n° 32.614.915, nacido el 19 de marzo de 1987 en esta ciudad, hijo de Azucena Blanca Langloff y de Miguel Ángel Pavón, jornalero, y con domicilio en Chacabuco n° 1370, de Santa Rosa, del que; Resulta Que mediante acuerdo rubricado por las partes con fecha 22 de febrero del año dos mil dieciséis, el señor fiscal general interviniente, doctor Guillermo Sancho, los imputados Johana Micaela Rodríguez, Kevin Xavier Gómez Ganora, José Antonio Turrión, Orlando Flores, José Luis Velázquez y Ángel Adrián Pavón; junto con los abogados defensores, Dra. Mariel Annechinni y Dr. Gastón Gómez; propusieron juicio abreviado. En dicho acuerdo el representante del Ministerio Público Fiscal calificó el accionar de Kevin Xavier Gómez Ganora, José Antonio Turrión, José Luis Velázquez y Ángel Adrián Pavón como constitutivo del delito de evasión (artículo 280 del código penal); el accionar de Johana Micaela Rodríguez como constitutivo del delito de Facilitamiento de la evasión; previsto por el artículo 281, primer párrafo, primer parte del Código Penal; y el accionar de Orlando Flores como constitutivo del delito de Encubrimiento, (artículo 277. Inciso 1° apartado a), del Código Penal).

Asimismo las partes acordaron que se le imponga a José Luis Velázquez, la pena de diez meses de prisión, debiendo unificarse esta pena con la impuesta mediante sentencia n° 39/2014 en expediente n° 34.677 en el que fue condenado a cumplir la pena de un año y seis meses de prisión, solicitando se lo condene en definitiva al nombrarlo a la pena única de dos años de prisión de efectivo cumplimiento, sin costas (artículos 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal); 40 y 41 del Código Penal; a Kevin Xavier Gómez Ganora, y dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas (artículo 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal; artículos 40, 41, 27 y 58 del Código Penal).

Finalmente, considerando que Orlando Flores registra como antecedente computable una condena dictada mediante sentencia n° 254/2015 dictada en expediente n° 27.097 entiendo que tal como fuera solicitado por las partes, corresponde unificar la pena que aquí recaiga con la allí dictada, imponiendo en definitiva la plena única de diez meses de prisión de efectivo cumplimiento, sin costas (Artículos 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal artículos 27, 40 y 41 del Código Penal).

En virtud de lo expuesto:

Fallo: 1) Condenando a José Luis Velázquez ,argentino, D.N.I. N° 37.421.587, nacido el 28 de junio de 1993 en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Silvia Verónica Cepeda y de Jorge Luis Velázquez, desocupado y con domicilio en Victorica n° 2035 de Santa Rosa, a la pena de diez meses de prisión por resultar autor del delito de evasión (artículo 280 del Código Penal) sin costas (Artículos 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal y 40 y 41 del Código Penal)

2) Condenando a Kevin Xavier Gómez Ganora, argentino, D.N.I. n° 36.284.718, nacido el 7 de abril de 1992 en Santa Rosa, La Pampa; hijo de Marta Beatriz Ganora y de Jorge Leonardo Gómez de oficio alambrador y con domicilio en Pje. Otamendi entre Stieben y Alemania de esta ciudad a la pena de diez, meses de prisión; por resultar autor del delito de evasión (artículo 280 del Código Penal), sin costas (artículos: 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal; y 40 y 41 del Código Penal).

3) Condenando a José Antonio Turrión, argentino. D.N.I. N° 37.825.969, nacido el 6 de octubre del 1994 en Macachín, provincia de La Pampa, hijo de María Esther Navarrete y de Ricardo Aníbal Turrión, empleado rural, y con domicilio en Av. San Martín n° 528 de Anchorena, La Pampa, a la pena de diez meses de prisión; por resultar autor del delito de evasión (artículo 280 del Código Penal) sin costas (artículos: 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal; y, 40 y 41, del Código Penal).

4) Condenando a Ángel Adrián Pavón, argentino. D.N.I. n° 32.614.915, nacido el 19 de marzo de 1987 en Santa Rosa, La Pampa; hijo de Azucena Blanca Langloff y de Miguel Ángel Pavón, Jornalero, y con domicilio en Chacabuco n° 1370, de Santa Rosa, a la pena de diez meses de prisión; por resultar autor del delito de evasión (artículo 280 del Código Penal); con costas (artículos: 377,382 y 475 del Código Procesal Penal: y 40, 41, del Código Penal).

5) Condenando a Orlando Flores, argentino. D.N.I. n° 34.222.040, nacido el 17 de abril de 1989 en esta ciudad, hijo de María del Valle Tolosa y de Modesto Flores, albañil y con domicilio en Gral. Acha n° 524 de Santa Rosa, La Pampa; a la pena de diez meses de prisión de efectivo cumplimiento manteniendo la declaración de reincidente impuesta mediante sentencia n° 254/2015 dictada en expediente n° 27.097; por resultar autor del delito de Encubrimiento (artículo 277, inciso 1°, apartado a), del Código Penal), sin costas (artículos 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal y 27, 40 y 41 del Código Penal)

6) Condenando a Johana Micaela Rodríguez. Argentina, D.N.I. n° 34.420.914, nacida el 11 de febrero de 1989 en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hija de Graciela Salinas y de Carlos Humberto Rodríguez y con domicilio en calle Torres n° 190 de Santa Rosa a la pena de un año de prisión de ejecución condicional; por resultar autora del delito de Facilitamiento de la evasión. (Artículo 281, primer párrafo, primera parte del Código Penal): sin costas (artículos: 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal; y, 40 y 41 del Código Penal).

7) Unificando la pena impuesta en el punto 1) con la dictada mediante sentencia n° 39/2014 en expediente n° 34677 en que fue condenado a cumplir la pena de un año y seis meses de prisión; e imponiendo en definitiva a José Luis Velázquez la pena única de dos años de prisión de efectivo cumplimiento, sin costas (artículos: 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal; y, 40 y 41, del Código Penal),

8) Unificando la pena impuesta en el punto 2) con la dictada mediante sentencia n° 35/2015 de fecha 23 de abril de 2015, en que fue condenado a cumplir la pena de cuatro años y seis meses de prisión; e imponiendo en definitiva a Kevin Xavier Gómez Gánora la pena única de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento; sin costas (artículos: 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal; y 40 y 41 del Código Penal).

9) Unificando la pena impuesta en el punto 4) con la dictada mediante sentencia n° 2/2015 en expediente N° 31.390/2 (de fecha 16 de enero de 2015) en que fue condenado a cumplir la pena de tres años y ocho meses de prisión; e imponiendo en definitiva a Ángel Adrián Pavón la pena única de cuatro años y dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas (artículos: 377.382 y 475 del Código Procesal Penal: y 40, 41. 27 y 58 del Código Penal).

10) Unificando la pena impuesta en el punto 5) con la

dictada mediante sentencia n° 254/2015 dictada en expediente n° 27.097; e imponiendo en definitiva a Orlando Flores la pena única de diez meses de prisión de efectivo cumplimiento, manteniendo su condición de reincidente; sin costas (artículos: 377, 382 y 475 del Código Procesal Penal; y 27, 40 y 41 del Código Penal)

11) En atención a lo resuelto precedentemente y lo previsto en el artículo 27 bis del Código Penal, imponer a Johana Micaela Rodríguez el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta por el término de un año, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarle la condicionalidad de la condena impuesta: I) Fijar domicilio y someterse al cuidado del patronato; y II) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (artículo 27 bis, incisos 1° y 3° del Código Penal).

12) Firme que se encuentre la presente, practíquese por intermedio de la Oficina Judicial el respectivo cómputo de pena; Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente remítase al Juez de Ejecución Penal.- Cómputo de Pena

Sr. Juez:

...Procedo por medio del presente practicar el cómputo de pena en el Legajo n° 51972 caratulado "MPF C/TURRIÓN, JASE ANTONIO- VELÁZQUEZ JOSÉ LUIS- GÓMEZ GANORA KEVIN XAVIER Y PAVÓN ÁNGEL ADRIÁN S/EVASIÓN".

Imputado Kevin Xavier GÓMEZ GANORA, D.N.I. n° 36.284.718.

- - - El día 04 de marzo de 2016 se dictó la Sentencia n° 32/2016, la que condenó a Gómez Ganora a 10 meses de prisión, a su vez unifica a la dictada mediante Sentencia n° 35/2015, la que unifico Sentencias n° 66 de fecha 3 de septiembre de 2014, en el expte. N° 33.006 (Reg. Audiencia de Juicio) y sentencia n° 18, dictada el 21 de noviembre de 2014 en el expte. C.13/13 (Reg. Juzgado de Instrucción Residual) condenando a Kevin Xavier GÓMEZ, a la Pena Única de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES de Prisión. - En Expte. 12977 el imputado permaneció detenido desde el 01 de octubre de 2.012 hasta el 03 de octubre de 2.012, cumpliendo un total de tres (3) días de detención. El presente Legajo acumulo los siguientes Legajos 12808. 18444 y 15316. En Legajo 12808 desde el día 20 de septiembre de 2.012 hasta el día 25 de septiembre de 2.012, cumpliendo un total de Seis (6) días de detención. En Legajo 18444, permaneció detenido desde el día 2 de diciembre de 2.012, hasta el día 3 de diciembre de 2.012. Cumpliendo con un total de dos (2) días de detención. - - - En Legajo 15316 estuvo detenido desde el día 16 de diciembre de 2.012 hasta el día 17 de diciembre de 2.012, cumpliendo un total de dos (2) días de detención. En el Expte. 33006, el imputado fue detenido el día 26 de julio de 2014: hasta el día 13 de marzo de 2.015, en que se produzco su fuga de la dependencia policial, cumpliendo un total de siete (7) meses y veintidós (22) días de detención. El día 01 de abril de 2.015, fue capturado, permaneciendo en prisión. -En causa C-13/13 el condenado fue detenido el día 14 de mayo de 2010; hasta el 20 de mayo do 2.010, habiendo estado con prisión preventiva en el presente Legajo por el término de siete (7) días- - imponiendo en definitiva a Gómez Ganora a la pena ÚNICA de CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO.- El imputado se dio a la fuga el 20/01/2016.-



--- En el presente legajo el imputado fue detenido ...de febrero de 2016 hasta la actualidad.

---En consecuencia la condena agotará, para Kevin Xavier GÓMEZ GANORA el día 02 de agosto de 2019.-

- - - -Asimismo, y también conforme con lo normado por el art. 444° del C.Pr.P. para con dicho condenado operarían los presupuestos del art. 13° del C.P. a los 04 días de diciembre de 2017.- Santa Rosa, 21/03/2016.-

B.O. 3201

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### LOS RETOÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**LA SOCIEDAD "LOS RETOÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** constituida por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2006 e inscripta en el Registro Público de Comercio y Superintendencia de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa con fecha 09 de noviembre de 2006, en el libro de sociedades tomo VI/06, folio 185/188, resolución 554/06, expediente 2334/06, informa por la presente la modificación del contrato social por acta de socios de fecha 24 de noviembre de 2015 y cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2015: En la localidad de General Pico, en su sede social de calle 22 número 502 de General Pico-LA PAMPA y siendo las 17:00 horas del 24 de noviembre de 2015 se encuentran reunidos los socios de LOS RETOÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para tratar los siguientes temas: La cesión de las cuotas sociales de los socios Verónica Alejandra HERRERO y Bibiana Cristina HERRERO a favor del socio Gustavo Javier José HERRERO y la señora Andrea Laura CARIDDI -argentina, nacida el 27 de febrero de 1972, DNI 22.607.856 (CUIL 27-22607856-3), estado civil casada, con domicilio en calle 22 número 502 de General Pico-LA PAMPA, empleada administrativa- de acuerdo a lo que establece la cláusula decima los socios aceptan la incorporación de la señora Andrea Laura CARIDDI como nueva socia y manifiestan su decisión de ceder las cuotas sociales sin hacer uso de comunicación fehaciente que establece el citado artículo ya que al encontrarse presentes todas las partes prestan su conformidad a la incorporación de la nueva socia y a la cesión de cuotas sociales. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: cláusula "CUARTA: Capital Social. Participación Social. El capital se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$12.000,00), dividido en 1200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Gustavo Javier José HERRERO suscribe mil (1.000) cuotas por el valor total de \$10.000,00 y b) la señora Andrea Laura CARIDDI suscribe doscientas (200) cuotas por un valor total de \$2.000,00.- El capital se encuentra totalmente integrado.- cláusula: "SEXTA: Administración y Representación. Facultades de los gerentes. Alcances. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñaran sus funciones durante el plazo de cinco años, los que podrán ser removidos con causa suficiente por asamblea

de socios conforme cláusula séptima. - En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Podrán a tal fin conceder poderes generales y especiales, para estos dos casos será necesaria autorización Por acta con asistencia de la mayoría de los socios, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de La Pampa y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtas, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, dar fianzas, previa autorización de la mayoría de los socios, cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas, celebran todo los demás actos que reputen necesarios o conveniente para los fines de la sociedad y que se relacionen directamente o indirectamente con los mismos, firmado las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración que anteceden no es limitativa, sino meramente enunciativa. Los socios tendrán el control previsto en la normativa legal vigente.- Claudia V. GARCÍA, Escribana.-

B.O. 3201

### RV DISTRIBUCION S.R.L.

Se hace saber: Constitución de la Sociedad "RV DISTRIBUCIÓN S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Alejandro Luis VENTURUCCI, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 18.053.780, Clave Única de Identificación Tributaria 20-18053780-6, de 46 años, comerciante, y Elisabet Cintia RUBIO, argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 22.074.928, Clave Única de Identificación Tributaria 27-22074928-8, de 42 años, ama de casa, ambos domiciliados en calle 2 número 1265 de esta ciudad, vecinos de General Pico, Provincia de La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 de febrero de 2014.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "RV DISTRIBUCIÓN S.R.L.".- IV) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 7 número 958.- V) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito de productos Alimenticios y lácteos elaborados por la empresa

Mastellone Hermanos, Danone, y toda otra empresa relacionada comercial o societariamente con estas.- b) SERVICIOS Y LOGÍSTICA: Prestación de servicios de Transporte y logística, distribución y fletes en general de Productos Alimenticios en general y especialmente Lácteos y sus derivados, elaborados por las empresas antes indicadas, c) MANDATOS: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y/o aceptar comisiones relacionadas con el objeto social, distribuciones, consignaciones.- A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, celebrar contratos y convenios con personas de existencia visible o ideal, ya sean públicas o privadas, del país o del extranjero, pre-sentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas, formar sociedades, integrar consorcios nacionales o internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de **PESOS CIENTO MIL** (\$ 100.000), dividido en MIL CUOTAS de CIENTO PESOS valor nominal cada una.- Los socios suscriben totalmente el capital en este acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Don Alejandro Luis VENTURUCCI, suscribe OCHOCIENTAS (800) cuotas equivalentes a Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000), y doña Elisabet Cintia RUBIO suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas equivalentes a Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000); e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- VII) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, y la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado.- El/los gerente/s tiene/n toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los que requieren poderes especiales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5965/63.- Podrá/n especialmente operar en toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, ya sean oficiales o privadas; dar y revocar poderes generales y/o especiales, ya sean judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y ejecutar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- Asimismo, se faculta al gerente/s a: vender y comprar mercaderías y productos dentro y fuera del país, percibir y satisfacer los importes correspondientes; comprar bienes muebles e inmuebles, gravar y vender los bienes sociales, inclusive los inmuebles o muebles registrables, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de la operación; dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos con o sin garantía; contratar empleados y/o profesionales; abrir cuentas bancarias, constituir depósitos

en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, otorgando recibos y cartas de pago; firmar contratos, franquicias, como franquiciante o franquiciado, leasing, fideicomisos, distribución, agencia, licencia y todo contrato civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto social; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.- IX) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa gerente al socio Alejandro Luis VENTURUCCI.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. SANTA ROSA, abril de 2016. Fdo. Juan José BARDIN- Escribano titular del Registro Notarial número 13 del Departamento Maracó.-

B.O. 3201

**EL RITO S.R.L.****AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunica que la sociedad "El Rito Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 2008, en el Libro de Sociedades Comerciales al Tomo III/08: Folios 167 /173 según Resolución N° 259/08 de fecha 25-06-2008. En reunión de socios de fecha 30/09/2008 y 05/06/2010, según Actas N° 1 y 4 respectivamente: aumentan el capital social en \$ 47.336 y \$ 2.664, por la tanto lo elevan a \$ 65.000 y modifican la cláusula QUINTA del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-). Dividido en 6500 cuotas sociales de \$ 10 cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el señor Gabriel Antonio Ramello la cantidad de 3250 cuotas sociales por pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500.-) y la señorita Nerina Noelia Ramello la cantidad de 3250 cuotas sociales por pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500.-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del 100% del capital social.

B.O. 3201

**EL TRIO S.R.L.****DESIGNACIÓN DE SOCIOS ADMINISTRADORES**

Inscripto en RPC el 8 de Mayo de 2006 en el Libro de Sociedades Tomo III/06, Folio 1/9, Res N° 194/06, Expte. 484/06.

Acta 9.- En Santa Rosa, a los 14 días del mes de Abril de 2014 se reúnen la totalidad de los socios para tratar el siguiente orden del día... Los socios resuelven: ... 4) Designar como socios administradores, continuando con la gestión anterior a Claudia Fabiana IGLESIA, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 20. 891.987, domiciliada en Pueyrredón 304 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacida el 4 de mayo de 1969, productora

agropecuaria y Verónica Andrea IGLESIA, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 23.903.235, domiciliada en Belgrano Sur 336 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacida el 10 de marzo de 1974, profesora de idiomas, a partir del 30 de Abril de 2014 y por un período de dos años.-

B.O. 3201

**LA FRONTERA S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- "LA FRONTERA S.A.", (C.U.I.T. 33-70995599-9), domic. legal en España N° 405, Quemú Quemú, La Pampa; insc. Reg. Púb. Com., Libro de Soc., T° VI/06, F° 211/216, s/Resol. 566/06, Expte. 2247/06, Mat. 1030, 15/11/2006; se comunica: l) Que por Acta de Asamblea Gral. Ext. N° 29 del 16/11/2015; protocolizada por Escrit N° 17 ante la Esc. Emilia Diez, F° 30, Reg. N° 14, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de \$10.746.000, mediante la capitalización de parte del saldo de las cuentas: "Aportes irrevocables", "Cuenta por pagar a los socios" y, "Resultados no asignados", emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Contrato Social: **"ARTICULO CUARTO:** El capital social queda fijado en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 10.746.000) representado por 10.746.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un Peso (\$ 1,00) cada una. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de asamblea general ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente. Las nuevas acciones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas".-SANTA ROSA, La Pampa, de febrero de 2016.-

B.O. 3201

**O.B.R.A. S.R.L.****RECONDUCCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.**

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, hace saber que por Escritura número 42 de fecha 11 de marzo de 2016, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 207, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, la Sociedad denominada "O.B.R.A. S.R.L.", que gira con domicilio legal en calle Autonomista n° 810 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-67163645-3, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 7 de julio de 1993, en el Libro de Sociedades al Tomo

l/1993, Folio 247/49, según Resolución N° 119/93 de fecha 7 de julio de 1993, Expediente N° 334/1993, resolvió reconducir el término de la misma y como consecuencia se modificó las cláusulas TERCERA y NOVENA del contrato social las cuales quedan redactadas en los siguientes términos: "TERCERA: La duración de la sociedad fue establecida originalmente en Veinte años, a contar del 7 de julio de 1993.- POR RECONDUCCIÓN se fija el TERMINO DE DURACIÓN SOCIAL en CUARENTA AÑOS, a contar de la inscripción de este instrumento en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa."; y "NOVENA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual o indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa."; y se resolvió designar como gerente al socio Orlando Ambrosio BRAMBILLA, quien revestirá el cargo por todo el término de duración de la sociedad.- Santa Rosa, 01 de Abril de 2016.-

B.O. 3201

**NÉSTOR HUGO FUENTES S.A.**

La sociedad denominada NÉSTOR HUGO FUENTES S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 29/09/2009, bajo el número 576/09, Tomo VII/09, Folio 254/276, en Asamblea General Ordinaria de fecha 13/01/2014, han designado el siguiente Directorio: Presidente: NÉSTOR HUGO FUENTES, DNI 11344090; Vicepresidente: EDUARDO OLIVER, DNI 13447093; Directores titulares: RODOLFO JOSÉ PEREYRA, DNI 12439517, y PABLO BERNARDO PERALTA, DNI 13501610; Director Suplente: JUAN CARLOS BELOQUI, DNI 26155301, con vencimiento del mandato el 31/12/2016. CPN Mario DANILUK.-

B.O. 3201

**AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL**

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en los artículos

21° y 30° del estatuto societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial conjunta de dichas clases de acciones para el día 29 de abril de 2016, a las 11:00 hs., en Av. Palacios n° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta;
2. Designación de un (1) Director Suplente que represente a las acciones clase "B" y un (1) Director Suplente que represente a las acciones clase "C";
3. Designación de un (1) Síndico Suplente por las acciones clase "B" y "C".-

**Nota:** A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 22 de abril de 2016 inclusive, su asistencia a la misma.

Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente.-

B.O. 3201

#### AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de abril de 2016, a las 12:00 hs. en Av. Palacios 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (dos) accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inc 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 10, cerrado el 31/12/2015;
3. Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos;
4. Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2015.-
5. Consideración de la aceptación efectuada por el Directorio con fecha 11/03/2016, del aporte irrevocable de \$16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones) realizado por el Gobierno de la Provincia de La Pampa en su calidad de titular del 100% de las acciones clases A y C.
6. Consideración del aumento de capital de \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones), conforme el compromiso asumido por el Directorio en el acto indicado en el apartado anterior.

**Nota:** El tratamiento del punto 3. del orden del día, se hará con la salvedad que los cargos de Directores, ejercidos por

funcionarios públicos designados por el Poder Ejecutivo, han sido desempeñados "ad honorem" (art. 6°, Ley 2223).

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 22 de abril de 2016 inclusive, su asistencia a la misma. Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente.-

B.O. 3201

#### PAMPETROL S.A.P.E.M,

Santa Rosa, abril de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06, de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de Abril de 2016, a la hora 10,30 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 10, cerrado al 31/12/2015.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- 4) Tratamiento de la aceptación efectuada por el Directorio, con fecha 19 de mayo de 2015, del aporte irrevocable de \$ 3.500.000,00 (Pesos Tres millones quinientos mil) realizado por el Gobierno de la Provincia de La Pampa en su calidad de titular del 100,00% de las acciones Clases A y C, y,
- 5) Tratamiento del aumento de capital de \$ 4.375.000,00 (Pesos Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil), conforme el compromiso asumido por el Directorio en el acto indicado en el apartado anterior.

**Nota:** A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 27 de Abril de 2016 inclusive, la concurrencia a la misma.

El Directorio

B.O. 3201

#### LA ROSA S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Señores Accionistas:

El Directorio de "LA ROSA S.A." invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de

accionistas a celebrarse el día Miércoles 4 de Mayo de 2016 a la hora 17:00, en la sede social de calle José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Estados Contables y anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2015;
- 2.- Distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31/03/2015;
- 3 - Gestión del Directorio y de honorarios mensuales al Directorio para el nuevo ejercicio;
- 4.- Fijación de número y designación de los miembros del Directorio en caso que finalicen mandatos;
- 5.- Ratificación o no de lo acordado en Audiencia de Conciliación por el Presidente de la sociedad, en los autos que tramitan por Expte: N° C 96091 ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de ésta ciudad.
- 6.- Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a la hora 18:00, la que se realizará cualquiera sea el número de accionista presente.-

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de abril de 2016 a la hora 12:00 en la sede social de calle José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

El Directorio  
B.O. 3201

#### ASOCIACIÓN CIVIL V.I.D.A.

General Acha, abril de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil V.I.D.A. comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2016 a las 20:00 horas en Pasaje Orsi N° 1168, para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2015.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015.

María del Pilar GARCÍA, Presidente - Elida Alejandra MUÑOZ, Secretaria.-

B.O. 3201

#### ASOCIACIÓN KARTÓDROMO SERGIO PELUSA AMIONE

Arata, abril de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Malvinas Argentinas n° 590, de la localidad de Arata el día 18 de mayo del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
  - 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
  - 3°) lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2015 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- Marcos DICK, Presidente - Roxana FEININGER, Secretaria.-

B.O. 3201

#### UNIÓN DE RUGBY PAMPEANA

Santa Rosa, abril de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de segundo grado "UNIÓN DE RUGBY PAMPEANA" conforme a lo establecido" en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2016 a las 21:00 hs. en Avda. San Martín Oeste n° 255 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
2. Lectura y aprobación de los Balances Generales, compuestos por Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2014 y 31/12/2015, Estado de Recursos y Gastos; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadro de Gastos Generales de Administración; Notas; Memorias por los mismos periodos.
3. Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Elección total de los miembros de la comisión directiva por terminación del mandato compuesto de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal Titular Primero, 1 Vocal Titular Segundo, 1 Vocal Titular Tercero, 1 Vocal Suplente Primero y 1 Vocal Suplente Segundo
5. Elección de un miembro titular y dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Nota:** Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar, la asamblea se celebrará válidamente con los asociados presentes.

La Comisión.  
B.O. 3021

**AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALÓN**

Anguil, abril de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de bien público "Agrupación Gaucha El Malón" Matrícula N° 03-2-1-01 convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2016, a las 20:00 horas, en el Salón sito en H. Irigoyen S/N de la localidad de Anguil (L.P), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura y aprobación del Acta anterior.
  - 2°- Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio económico 2015.
  - 3°- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 4°- Determinación de la cuota social.
  - 5°- Llamado de dos Socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- Armando A. CALVO, Presidente - Alexia CALVO, Secretaria.-

B.O. 3201

**ASOCIACIÓN COOPERADORA SECCIONAL III-U.R.I.**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Seccional III- U.R. I- convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/05/2016, a las 21 hs, en la sede de la entidad sito en calle José Ingeniero N° 562, a fin de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° - Designar 2 (dos) socios para la firma en el Acta de la Asamblea
- 2° - Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos y el Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2015
- 4° - Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión  
B.O. 3201**CLUB DE CAZA Y TIRO  
FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA**

General Acha, abril de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 27 del Estatuto convocase a los socios del CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 15 de Mayo de 2016 a las 10.00 horas en el domicilio de la sede social sita en calle Fraga Nro. 881 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2015.
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio mencionado en 3-.

Según el Artículo 29 del Estatuto, las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

La Comisión  
B.O. 3201**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES  
DE LA FF.AA (ASOCIACIÓN MUTUAL)**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA  
A LA XXVI  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art 32 del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a los señores asociados a la XXVI Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Mayo del 2016 a las 1900 Hs, en la sede social de la Entidad, sita en calle Alelíos Nro. 60, de esta Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Designación de 2 (dos) Asociados para suscribir el Acta. Consideración de la Memoria. Balance e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre del 2015. Consideración de temas, a tratar.

Renovación de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por la finalización del mandato de la actual Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el actual Estatuto Social de la Institución.

**NOTA:** Cumpliendo los Terminos del Art. 39 del Estatuto Social la Asamblea General Ordinaria se considerara constituida con los socios presentes, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma. Pablo Silvestre GONZÁLEZ, Presidente - Pedro Horacio TAPIA, Secretario.

B.O. 3201

**CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, el día 26 del mes de Marzo de 2016 y siendo las 22 hs. se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Deportivo "Che Guevara". para realizar el llamado a asamblea general ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 finalizado el 31/12/2015, convocando a los Señores Socios para el día 30 del mes de Abril de 2016 a las 20 hs; en la sede social: Esmeralda 675 de la ciudad de Santa Rosa. A fin de tratar el:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del revisor de cuentas del ejercicio económico N° 7°
  - 3) Aprobación de lo actuado por la comisión Directiva.
  - 4) Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea.-
- Paulo GUEVARA, Presidente - María Victoria, GUEVARA, Secretaria.-

B.O. 3201

**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ**

Catriló, abril de 2016

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la localidad de Catriló, provincia de La Pampa, a los dos (2) días del mes de Abril de 2016, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de efectuar la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 5 de Mayo de 2016 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del orden del día;
2. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término;
3. Lectura de la memoria del ejercicio comprendido entre el 01/11/2014 al 31/10/2015; aprobación de la misma;

4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01/11/2014 al 31/10/2015; y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio respectivo;
  5. Acciones previstas para el Ejercicio 2016; y
  6. Elección de dos asociados para que firmen el acta.
- No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintinueve horas, se da por finalizada la presente reunión.  
Hugo CAVALLERO, Presidente - Ana María PEREYRA, Secretario.-

B.O. 3201

**ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA ESPÍRITU SANTO**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de Mayo de 2016, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso N° 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de gasto y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2015,
- 2°) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea, Ariel David MARTÍNEZ, Presidente.

B.O. 3201

**CENTRO TRADICIONALISTA DON VALERIANO**

Victorica, abril de 2016

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA****SEÑORES ASOCIADOS:**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del CENTRO TRADICIONALISTA "DON VALERIANO", invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/EXTRAORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Circunvalación Norte N° 24 de Victorica el día 14 de mayo de 2016, a las 19 Horas a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Razones del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2014 y 31/12/2015.
- 4.- Determinación del monto de la cuota social.
- 5.- Renovación total de los miembros Titulares y Suplentes

de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por terminación de mandatos.

6.- Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Artículo 29: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto. Gonzalo LUCERO, Presidente.-

B.O. 3201

### ASOCIACIÓN DE YOGA OMKAR LA PAMPA

Toay, abril de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de Mayo del año 2016, a las 18,30 horas, en el domicilio de Calle Churrinche 4563 de la localidad de Toay provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación de Memoria y Balance Anual.
  - 2.- Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual al 29/02/16
  - 3.- Consideración, tratamiento y aprobación de los estados Contables al 29/02/16
  - 4.- Informe Comisión Revisora de Cuentas
  - 5.- Designación de dos socios para firmar el acta.
- CORRAL Aurora Margarita, Presidenta - GUASSARDO Flavia Luciana, Secretaria.-

B.O. 3201

#### COOPERADORA MARIANO ROSAS (Ex U.E. N° 1)

Santa Rosa, abril de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a concurrir a la Asamblea EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día lunes 9 de mayo de 2016, en la sede de la cooperativa, sita en calle Río de la Plata 875, Santa Rosa, La Pampa, a las 18 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Razones del llamado a la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria.
3. Reemplazo de miembros de la Comisión Directiva por renunciadas.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Comisión Directiva  
B.O. 3201

#### ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO - COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 2 DE SORDOS E HIPOACÚSICOS

General Pico, abril de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La "Entidad de Bien Público-Cooperadora de la Escuela Especial N° 2 de sordos e hipoacúsicos", Matrícula N° 15-3-1-02, conforme a lo establecido en el Estatuto Social (Art. N° 20), convoca a Los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 2 de Mayo de 2016, a las 13,30 hs. en calle 105 -casa n° 3, de la localidad de General Pico, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación del Ejercicio Económico del año 2015, compuesto por la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado Ingreso y Egreso; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 3) Determinación de la cuota social;
- 4) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva
- 6) Otros

**NOTA:** Transcurrida media hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes. ARAYA Alba C., Presidente.- GÓMEZ Carla, Secretaria.-

B.O. 3201

#### ASOCIACIÓN AYUDA Y FOMENTO ESCOLAR ESCUELA N° 24

Uriburu, abril de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público "Asociación Ayuda y Fomento Escolar" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2016 a las 19:30 hs., en el Establecimiento Escolar N° 24, en calle Doc. Folz S/N.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados de los recursos y gastos correspondientes a los ejercicios iniciado el 01 de Enero de 2014 y finalizado el 31 de Diciembre de 2014 e iniciado el 01 de Enero de 2015 finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
- 2°) Fijar monto de cuota social.



3°) Designación de dos (2) socios presentes para formar la mesa escrutadora. 4°) Elección de seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para renovar la totalidad de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.

5°) Elección de dos (2) miembros titulares un (1) miembro suplente para renovar la totalidad de la Comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos.

6°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión  
B.O. 3201

### ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES

Santa Rosa, abril de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 21°, 22°, 23° y 24 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco N° 13 el día 6 de mayo de 2016 a las 10:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables y Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
3. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.

**Artículo 24° del estatuto:** "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto, y en caso de no alcanzar el número a la hora fijada se realizara 30 minutos después con las socias presentes. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos, y no se podrán considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria. Las asociadas actuaran personalmente y con un solo voto, no siendo admisible el voto por poder." María Esther de LEÓN, Presidente - Delia I. BAQUERO, Secretaria.-

B.O. 3201

### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB EDAD DE PLATA

General Pico, abril de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Edad de Plata y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus Afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 6 de mayo de 2016 a las

17:00 hs. en la sede social calle 5 n° 264 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Motivo de la Convocatoria fuera de Término.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el: 31/12/2015.
- 5) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato. Se renovarán los siguientes cargos: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; 2° Vocal Titular; 1° Vocal Suplente; 3° Vocal Suplente y 2° Revisor de Cuentas.

**Nota:** Artículo N° 26 - Estatuto Social: La Asamblea se realizará en el lugar y horas indicadas con la presencia de la mitad más uno de los asociados empadronados y en condiciones de participar activamente de la Asamblea y una hora más tarde se celebrará con el número de asociados presente y sus resoluciones serán totalmente válidas.-

Carlos HORMAECHE, Presidente - Norma L. KLOSTER, Secretaria

B.O. 3201

### CONCURSOS LLAMADOS

#### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 77 -5-IV-16- Art. 1°.-** Convocar a un concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes permanentes confirmados de la Jurisdicción Presupuestaria "P" -Contaduría General de la Provincia-, a los agentes no permanentes de la mencionada área que registren por lo menos 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir tres (3) cargos Categoría 6 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P" (Contaduría General), Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

**Art. 2°.-** Podrán intervenir los empleados que revistan en las tres (3) categorías inmediatas inferiores a las de los cargos que se concursan y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.

**Art. 3°.-** Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de esta Contaduría General. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por

los siguientes agentes:

**TITULARES:** Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905), Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555) y Carlos Alberto CEPEDA CULACCIATTI (Legajo N° 72335).

**SUPLENTE:** Iris Delia ALE (Legajo N° 3472), Néstor Javier DÍAZ (Legajo N° 9719) y Analía NUÑEZ (Legajo N° 79570).

**Art. 6°.-** La inscripción será los días 4 y 5 de mayo de 2016 en la Secretaría Privada de Contaduría General Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción. La prueba de oposición se llevara a cabo el día 17 de mayo de 2016, a las 8 horas en dependientes del citado organismo.-

### ANEXO

#### JURISDICCIÓN "P" (Contaduría General) - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 (Contaduría General).

**CARGOS A CONCURSAR:** tres (3).

**CATEGORÍA:** seis (6).

**RAMA:** Administrativa. ESCALAFÓN: Ley 643.

#### A - ANTECEDENTES EVALUABLES:

- 1) Funciones y cargos desempeñados por el postulante: hasta 3 puntos.
- 2) Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenidos: hasta 3 puntos.
- 3) Foja de servicios: hasta 1 punto.
- 4) Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2015 (0,10 puntos por año): hasta 3 puntos.

#### B - CONCURSO DE OPOSICIÓN:

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:

- 1) Constitución Provincial.
- 2) Ley Orgánica de Ministerios.
- 3) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 4) Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5) Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 6) Reglamento de Contrataciones.
- 7) Decreto N° 108/15.
- 8) Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9) Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.
- 10) Estatuto del Empleado Público Provincial y normas complementarias y reglamentarias.

La prueba de oposición será escrita. La calificación de la misma será numérica, de 0 a 10 puntos.

Los cargos serán adjudicados a los participantes que obtengan los tres mayores puntajes totales, siempre que en la prueba de oposición hayan reunido un mínimo de cinco (5) puntos.

### CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

**Res. N° 162 -11-IV-16- Art. 1°.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría DOS (2) Rama Administrativa en el Departamento Personal-Dirección General de Recursos Humanos, a

realizarse el día 13 de Junio de 2016, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 09/05/16 al 13/05/16, en horario administrativo.-

**Art. 2°.-** Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

**Art. 4°.-** Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 2010 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente y funcionarios:

#### TITULARES:

BARRIO, David Alejandro (Categoría 1)  
ADRIÁN, María Liliana (Categoría 1)  
RIFFALDI, Beatriz Silvia (Categoría 1)

#### SUPLENTE:

LE MOGLIE, Ricardo (Categoría 1)  
MOTZO, María Agustina (Categoría 1)  
RODRÍGUEZ, Mariano Ángel (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 6°.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

### ANEXO

#### CARGO:

- A) CATEGORÍA: 2 Rama Administrativa.
- B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).
- C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Personal.
- D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.
- E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso. .

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Personal.

**REQUISITOS:** Art. 201 ° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

#### A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante  
0 a 1,50
- b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio  
0 a 3
- Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega  
0,50
- c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar  
0 a 1,50
- d) Foja de servicios  
0 a 1
- e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado  
0 a 0,50
- f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2015.  
0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:****ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.
- e) Funciones del Departamento Personal.
- f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).
- g) Título I de la Ley N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**INSCRIPCIÓN:** Departamento Personal Cámara de Diputados.

**FECHA DE INICIACIÓN:** 09/05/2016

**FECHA DE CIERRE:** 13/05/2016

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones

**FECHA:** 13/06/2016 HORA: 8,30 Hs.

**RESULTADO****CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**EXPTE. N° 127/15-CD.-RESOLUCIONES N° 354/15-PCD. y 405/15-PCD.**

Categoría 1 - Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Imprenta.

**POSTULANTE PUNTAJES**

MARTIN, Andrea Verónica

<b>Antecedentes</b>	7,00
<b>Oposición</b>	8,95
<b>TOTALES</b>	15,95

**POSTULANTE PUNTAJES**

DE MARÍA, Lucas Sebastián

<b>Antecedentes</b>	6,60
<b>Oposición</b>	7,85
<b>TOTALES</b>	14,45

**POSTULANTE PUNTAJES**

ÁLVAREZ, Laureana

<b>Antecedentes</b>	6,60
<b>Oposición</b>	7,55
<b>TOTALES</b>	14,15

**Adjudicataria:** MARTIN, Andrea Verónica D.N.I. N° 27.474.959.